

**ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL
INSTITUTO TÉCNICO PATIOS CENTRO N° 2 EN EL MARCO DE LA
RESOLUCIÓN 24371 DE 2016**

JULIETH KATHERINE BARRERA SANTOS

CARLOS ESTIVEN BECERRA VEGA

JEAN CARLOS ROMERO ALCANTAR



**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR SEDE CÚCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

2017

**ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL
INSTITUTO TÉCNICO PATIOS CENTRO N° 2 EN EL MARCO DE LA
RESOLUCIÓN 24371 DE 2016**

**JULIETH KATHERINE BARRERA SANTOS
CARLOS ESTIVEN BECERRA VEGA
JEAN CARLOS ROMERO ALCANTAR**

Trabajo de grado presentado como prerrequisito para optar título de abogado

Tutor: Pablo José Pérez Herrera



**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR SEDE CÚCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

2017

TABLA DE CONTENIDO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

	Pág.
	<u>INTRODUCCIÓN</u> 5
1	<u>PROBLEMA</u>
	1.1 <u>Planteamiento del Problema</u>6
	1.2 <u>Formulación del Problema</u>7
	1.3 <u>Sistematización del Problema</u>8
	1.4 <u>Objetivos</u>8
	1.4.1 <u>Objetivo General</u>8
	1.4.2 <u>Objetivos Específicos</u>8
	1.5 <u>Justificación</u>9
2	<u>MARCO REFERENCIAL</u>
	2.1 <u>Antecedentes</u>10
	2.2 <u>Bases Teóricas</u>23
	2.3 <u>Bases Contextual</u>25
	2.4 <u>Bases Legales</u>25
3	<u>METODOLOGÍA</u>
	3.1 <u>Paradigma de la Investigación</u>34
	3.2 <u>Enfoque de la Investigación</u>34
	3.3 <u>Diseño de la Investigación</u>35
	3.3.1 <u>Método fenomenológico</u>35
	3.4 <u>Técnicas e instrumentos de recolección de datos</u>35
	3.5 <u>Criterios para el análisis de la información</u>36
4	<u>ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN</u>
	4.1 <u>Resultados</u>70
	<u>Objetivo específico 1</u>70
	<u>Objetivo específico 2</u>71
	<u>Objetivo específico 3</u>73

5	<u>CONCLUSIONES</u>	77
6	<u>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</u>	80
7	<u>APÉNDICE</u>	84
8	<u>ANEXOS</u>	90

INTRODUCCION

La presente investigación se refiere al tema del Programa de Alimentación Escolar (PAE) de las instituciones educativas, en este caso se realizó en el Instituto Técnico Patios Centro N°2 del municipio de Los Patios.

La característica principal de este programa estatal, consiste en la entrega de refrigerios y almuerzos a los estudiantes de bajos recursos de las escuelas públicas, el cual es realizado por las respectivas entidades territoriales.

Si bien se trata de un programa de suma importancia para el desarrollo de la educación del país, ya que se ven involucrados como actores pasivos los estudiantes menores de edad, sujetos de especial cuidado y protección integral por parte del Estado, es importante mencionar que en los últimos años, dicho programa se ha visto viciado de múltiples casos de corrupción, al existir una mala contratación de los operadores encargados del PAE, y que por consiguiente ha conllevado al manejo inadecuado de sus recursos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la investigación de esta problemática social se realizó por el interés de conocer el funcionamiento del PAE que se viene desarrollando en el Instituto Técnico Patios Centro N°2, del cual esta cargo el municipio de Los Patios como entidad territorial, y quien debe realizar un adecuado proceso de seguimiento y control para velar por el correcto funcionamiento del programa en la institución, y mejorar la calidad del servicio prestado a los titulares de derecho.

En el ámbito laboral, como futuros profesionales del Derecho, el interés de esta problemática se basó en la verificación del cumplimiento de los derechos a la alimentación y educación consagrados como derechos fundamentales de los menores por la Carta Política de nuestra Nación.

Respecto a la metodología utilizada en el proyecto de investigación, se realizó con una serie de entrevistas a expertos en el tema y participantes activos en el desarrollo del PAE en dicha institución educativa.

Finalmente, es preciso mencionar que al ser una problemática poco estudiada en Colombia, el interés y la productividad del presente proyecto investigativo aumenta significativamente, lográndose aportar nueva información en la temática.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema.

La alimentación es una de las necesidades básicas y fundamentales de los seres humanos, siendo esencial para el desarrollo de las personas desde su nacimiento; por tal motivo, es importante recibir una alimentación de calidad e inocuidad, especialmente en los menores de edad, ya que se encuentra en su etapa de crecimiento. La Carta Política de nuestro estado colombiano, señala a la educación y la alimentación equilibrada como derechos fundamentales de los niños, con el objetivo de contribuir en la permanencia de los estudiantes en las escuelas; si bien es cierto, en la actualidad la educación primaria y secundaria es gratuita, es importante que el Estado garantice una alimentación adecuada para aquellos estudiantes que se encuentra en estado de vulnerabilidad por su situación económica, razón por la cual surgió el Programa de Alimentación Escolar (PAE). Dicho programa está a cargo de las entidades territoriales en su respectiva jurisdicción, para que sean ellos quienes se encarguen del correcto funcionamiento del PAE. Sin embargo, la realidad es que el PAE desde su creación en el año de 1936 bajo el gobierno de López Pumarejo, ha tenido muchas deficiencias no solo en su funcionamiento, sino multiplicidad de casos de corrupción en cuanto al manejo de los recursos destinados para el programa de los menores. El Periódico El Tiempo en edición del 8 de agosto de 2017, señaló los problemas de corrupción del PAE detectados por parte de la Contraloría para la vigencia del año 2016, puesto que en 24 regiones del país se perdieron 62.488 millones de pesos de los recursos destinados a la inversión del programa. Y es que actualmente el programa estatal no solo cuenta con problemas de corrupción, también existe una mal manejo en la contratación de los operadores, así como la destinación de los recursos para el PAE, tal y como lo reseñó El Tiempo en el mismo artículo periodístico, señalando que el Ministerio de Educación Nacional informó que de las 95 entidades territoriales que debían conformar la bolsa común para el manejo de recursos, solo 6 lo hicieron, por lo que el 93,7 por ciento no utilizó ninguno de los mecanismos para mejorar la distribución de recursos para atender a los niños.

Todo lo anterior ha conllevado que sean los niños los verdaderos afectados por estas situaciones, ya que la corrupción en el manejo de recursos, la mala contratación de los operadores y las demás deficiencias del programa, ha generado un paupérrimo funcionamiento del PAE, llegando incluso a la entrega de los alimentos de los estudiantes con una inadecuada manipulación y en mal estado, o peor aún, reportándose falsas entregas de alimentos a los menores de edad.

En base a esta problemática, surgió la necesidad de conocer a través del presente proyecto de investigación, la forma de contratación de los operadores para el desarrollo de estos programas por parte de las entidades territoriales, así como la procedencia, procedimiento y destinación en el manejo de los recursos, factores claves para el buen funcionamiento del PAE, en relación a lo establecido en la Resolución 24371 de 2016 - lineamientos Técnicos-Administrativos, estándares y condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE ; teniendo en cuenta lo anterior, nuestra investigación se realizará en el municipio de Los Patios, específicamente en el Instituto Técnico Patios Centro N° 2, beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar, con la finalidad de analizar lo mencionado en dicha institución educativa.

1.2 Formulación del Problema.

¿En qué medida el Programa de Alimentación Escolar del Instituto Técnico Patios Centro N° 2 desarrollado por el Municipio de Los Patios, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 24371 de 2016?

1.3 Sistematización del problema.

¿Qué lineamientos contempla la Resolución 24371 de 2016 en materia de contratación y recursos para el desarrollo del Programas de Alimentación Escolar?

¿En qué forma realiza el municipio de Los Patios el seguimiento y control del Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N° 2?

¿Cómo es el funcionamiento del Programa de Alimentación de Escolar en el Instituto Educativo Patios Centro N°2?

1.4 Objetivos.

1.4.1 Objetivo General: Constatar el cumplimiento de la Resolución 24371 de 2016 en el Programa de Alimentación Escolar del Instituto Técnico Patios Centro N°2 por parte del Municipio de Los Patios.

1.4.2 Objetivos Específicos:

1. Determinar el proceso de contratación y manejo de recursos del Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N° 2 efectuado por el Municipio de Los Patios.

2. Identificar el seguimiento y control que realiza el Municipio de Los Patios al Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N° 2.

3. Conocer el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N°2.

1.5 Justificación.

La importancia de abordar en este tema acerca de la alimentación escolar en las escuelas y/o colegios, implica en el conocimiento de los tipos de programas que maneja las entidades territoriales para mejorar y brindar el servicio, el cual le ha sido encargado por Ley, además de ser un deber constitucional garantizar la protección integral de los menores. Partiendo del hecho de que el Programa de Alimentación Escolar (PAE) tiene como finalidad suministrar alimentos, es indiscutible su objetivo biológico, el cual es compensar parte de las necesidades alimenticias diarias (se constituye como un derecho) para evitar el hambre, biológicamente hablando, que a la vez es un factor importante para

la atención en el aula y en el rendimiento escolar. Promover la nutrición a través de las escuelas puede crear beneficios que se extienden más allá de las aulas y el patio de juegos, permitiendo mejorar la salud y el bienestar nutricional de los menores de edad. Es por eso, que en este trabajo investigativo nos propusimos explorar la participación del Estado frente a la alimentación escolar, debido a que la familia, la sociedad y especialmente el Estado, son responsables de la protección y cuidado de los menores de edad, tal como la establece la Constitución Política y los Convenios Internacionales ratificados por Colombia, siendo un derecho fundamental de todo niño recibir una alimentación nutritiva y equilibrada como estrategia para garantizar su desarrollo armónico e integral.

No es de menos resaltar que constituye un acto ilícito, aquella autoridad que deliberadamente prive y obstaculice la alimentación escolar de los estudiantes de las instituciones educativas, hechos que se han venido presentando en nuestra Nación debido a la mala contratación de los operadores privados de los Programas de Alimentación Escolar, quienes en su gran mayoría se han visto envueltos en problemas de corrupción por la apropiación de recursos que inicialmente estaban destinados al PAE.

Teniendo en cuenta lo anterior, radica la importancia y pertinencia del presente proyecto de investigación, puesto que se realizó un estudio a los lineamientos Técnico-Administrativos, estándares y condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE (Resolución 24371 de 2016) en el Instituto Técnico Patios Centro No. 2, y de esta forma se verificó el efectivo cumplimiento por parte del Municipio de Los Patios en materia de contratación de los operadores y el manejo de recursos; de igual forma, se buscó conocer el seguimiento y control que debe realizar la entidad territorial al PAE, al ser la autoridad encargada de velar por su correcto funcionamiento y de esta forma, mejorar la calidad del servicio prestados a los titulares de derecho.

Así mismo, es importante resaltar el hecho de que la corrupción y en general el mal funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, ha sido una problemática que ha afectado a los menores de edad desde la creación de dicho programa, sin embargo, ha sido una temática poca estudiada, por lo que aumenta la importancia del presente proyecto investigativo, ya que con él se logra aportar nueva información para el campo investigativo que se seguirá desarrollando en dicha problemática.

CAPITULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1 Antecedentes.

El primer referente se denomina Programa de alimentación escolar sostenibles y de calidad en América Latina y el Caribe publicado por el Programa Mundial de Alimentos, este es un programa que tiene 45 años de experiencia, y allí se dice que los programas nacionales PAES han sido implementados con diferentes propósitos pero que está relacionado con el acceso a la educación y áreas de salud, nutrición. Actualmente, los PAES benefician a más de 80 millones de niños en 15 países de la región, lo cual representa una inversión anual estimada de 4 mil millones de dólares según lo plasmado; este proyecto da prioridad a 12 países los cuales son : Bolivia, Colombia, Cuba, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Haití, Nicaragua, Panamá y Perú.

Este programa se relaciona con nuestro proyecto de investigación ya que busca fortalecer los programas a través de alternativas que permitan el buen funcionamiento de estos, además de generar un apoyo a los gobiernos en el cual aporta la experiencia.

Por otro lado, en el artículo denominado La gestión de la alimentación escolar en Santiago de Cali y Bogotá D, sus autores Mónica del Pilar Díaz, Iván Montoya & Luz Montoya, plantearon como objetivo:

La preocupación de esta investigación giró alrededor del papel del Estado frente a la problemática del hambre y la manera como gestiona en aras de combatirla, para ello se evaluó la gestión de una medida en seguridad alimentaria y nutricional en dos ciudades colombianas: la alimentación escolar en Santiago de Cali y Bogotá D.C. (Díaz, M., Montoya, I., & Montoya, L. (2011). Estudio de caso: La gestión de la alimentación escolar en Santiago de Cali y Bogotá D.C. 13 (5) p. 737. doi: 10.1590/S0124-00642011000500002)

Adicionalmente, presentó la siguiente conclusión:

No en todas las entidades territoriales existe una visualización de la seguridad alimentaria y nutricional de la población como un escenario futuro y se realizan los ajustes en pro del mismo. De esta forma, el Estado Colombiano no ha garantizado que para toda su población se esté implementando una estrategia sistemática y articulada que conduzca a la erradicación

de la subnutrición y a la ejecución plena del derecho a la alimentación. (Díaz, M., Montoya, I., & Montoya, L. (2011). Estudio de caso: La gestión de la alimentación escolar en Santiago de Cali y Bogotá D.C. 13 (5) p. 446. doi: 10.1590/S0124-00642011000500002)

Seguidamente, se toma el siguiente artículo de ámbito internacional denominado La alimentación escolar analizada en el contexto de un programa cuyos autores Dixis Figueroa Pedraza y Sonia Lucena Sousa de Andrade señalan:

La diversidad de criterios relacionados con la alimentación escolar hace de ella un tema complejo y difícil de tratar. Este trabajo intenta discernir los aspectos esenciales que debemos analizar cuando estudiamos el tema "Programa de Merienda Escolar ", apoyado en los conceptos que el término expresa. Para esto realizamos una revisión bibliográfica actualizada con la particularidad de relacionar el tema con todos los aspectos que el término "programa "lleva implícito y, de esta forma, conseguir un análisis científico desde el punto de vista de la nutrición.

El Programa de Alimentación Escolar representa un conjunto de proyectos cuyas intenciones serían las de proveer refecciones para mantener a los niños alimentados, independientemente de su condición. Este concepto preconiza que todo programa de alimentación escolar debe ser constituido por tres etapas: diseño, ejecución y evaluación. El diseño comprende aspectos que se constituyen en importantes temas polémicos, relacionados con la alimentación escolar, como los objetivos que el programa debe contemplar; las relaciones con el hambre, desnutrición y el fracaso escolar; y la diferencia que representa analizar el tema como un derecho del niño. Las experiencias en la ejecución de programas de alimentación escolar muestran grandes diferencias entre los países desarrollados y aquellos en desarrollo, y en el ámbito de estos últimos. La evaluación, la mayoría de las veces desconsiderada o concebida de forma errada, tiene por base verificar si los resultados corresponden a los objetivos, para lo cual el uso de indicadores adecuados es una pieza clave.

Por último, se analiza el programa de forma integral para que pueda, de esta manera, conseguir resultados incuestionables. Se discute el programa de alimentación escolar como política pública, en el contexto de la seguridad alimentaria y de las actividades complementarias que deben formar parte de él. Figueroa D & Sousa S, (2005). La alimentación escolar analizada en el contexto de un programa. *SCielo*, 14(26)

Para el programa PAE es fundamental que sus objetivos sean cumplidos a cabalidad ya que su responsabilidad son los niños que son el futuro; este artículo tiene relación a nuestra

investigación pues permite dar una concepción del programa como derecho de estudios que permiten conocer la necesidad de ejecutar efectivamente, que sus recursos deban ser invertidos y no desviados dada la responsabilidad grande que tiene a sabiendas que está ligada a la educación para que los niños tengan mayor rendimiento, por lo que se constituye como una de las políticas sociales más relevantes, cuando colocamos el hecho de que para millones de niños la alimentación escolar es fundamental para ayudar a suplir sus necesidades proteicas y energéticas mínimas. Se debe entender que la alimentación escolar es incapaz de resolver el problema del fracaso escolar, pero tiene gran importancia social, pues facilita el rendimiento escolar por su aporte a las necesidades nutricionales, hecho más considerado cuando se analiza el tiempo que el niño permanece en la escuela y la importancia de la distribución de los alimentos en por lo menos cinco refecciones al día.

Respecto del artículo denominado Evaluación de la política de Seguridad alimentaria y nutricional en el departamento de Antioquia “programas restaurantes escolares” fue creado por la Contraloría general de Antioquia. Plantea como objetivo general la Contraloría general de Antioquia (2013) que “evaluar la implementación y desarrollo de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional PSAN en el departamento de Antioquia, a través del programa Restaurantes escolares durante la vigencia 2012”. De las conclusiones realizadas por el autor se destaca:

La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el Plan Departamental de Seguridad Nutricional Alimentario de Antioquia y las políticas y planes de desarrollo de los entes territoriales del Departamento, están articulados adecuadamente toda vez que tanto las líneas estratégicas a nivel nacional, departamental y local comparten programas y proyectos que buscan el cumplimiento de los mismos objetivos en el desarrollo de las acciones del programa alimentación escolar. (Contraloría general de Antioquia, (2013). p.43)

Este artículo tiene relación con nuestra tesis pues se hace un estudio a través de las entidades que han implementado las políticas públicas a través de los PAE, su participación y evaluación de la ejecución de los actores con datos estadísticos evaluando el lineamiento de los actores encargados y su labor en estos programas tanto de los contratos celebrados entre los proveedores como la participación e implementación de estas políticas en los municipios.

La alimentación es un factor muy importante para los niños niñas y adolescentes, por ello se toma el siguiente artículo denominado Hábitos alimentarios de niños en edad escolar y el papel de la educación para la salud Adriana Ivette Macias M., Lucero Guadalupe Gordillo S., Esteban Jaime Camacho R. A continuación se hace la referencia al resumen del artículo:

Se realizó una revisión teórica acerca del papel de la familia, los anuncios publicitarios y la escuela, en la adopción, o bien modificación de los hábitos alimentarios de los niños. Debido a que las nuevas dinámicas familiares y la gran exposición de los niños a los comerciales alimentarios han modificado los patrones de consumo de los niños originando con ello el aumento de la obesidad infantil, motivo por el que se enfatiza la importancia de la educación para la salud como herramienta preventiva y promocional en el cambio de conductas relacionadas con la adopción de hábitos alimentarios saludables, destacando el desarrollo de programas nutricionales aplicados en escuelas con el objetivo de buscar el trabajo conjunto entre los padres de familia y los profesores, para lograr modificar conductas no saludables y lograr estilos de vida saludables.(Macías, Gordillo & Camacho 2012,p.40)

Este artículo se vincula como antecedente ya que es importante conocer, la nutrición como proceso para aportar energía para el funcionamiento del cuerpo en los menores y esto permite mejorar capacidades intelectuales y físicas, además de que permite estar en buenas condiciones a los menores y es necesario abordarla para ampliar más conocimientos ya que el tema de esta investigación son los programas de alimentación en las instituciones.

El siguiente artículo se denomina Constitucionalismo y garantismo en los derechos de la infancia y la adolescencia en Colombia cuya autora Yadira Alarcón Palacio, cuyo resumen tomado es el siguiente:

La situación de la niñez colombiana requiere una especial atención por parte del Estado, la familia y la sociedad. La niñez colombiana no es ajena a los diversos flagelos sociales. Es víctima de muertes violentas, violencia sexual, falta de alimentación equilibrada, trabajo infantil, deserción escolar, secuestro, abandono, minas antipersonas, desplazamiento forzado, embarazos de adolescentes, entre otros flagelos anexos, que denigran las garantías proteccionistas que la Carta Política propugna. El actual régimen constitucional, a partir de la Constitución de 1991, fijó una nueva realidad jurídica y social que admite un nuevo desarrollo para respetar y proteger las relaciones constitucionales y de familia en el contexto de los derechos de la infancia y la adolescencia. (Yadira Alarcón, 2011.p 364)

En relación con lo anterior se toman como conclusiones las siguientes:

(..)

El nuevo derecho de la infancia y la adolescencia se fundamenta en el interés superior de la población a la que va dirigido, la incorporación del bloque de constitucionalidad, la descentralización administrativa para que los entes territoriales asuman ahora la responsabilidad de las políticas públicas de infancia y adolescencia, y las reglas para la implementación y evaluación de políticas públicas y normas claras de inspección, vigilancia y control. (Yadira Alarcón, 2011, p.387)

(...)

Este artículo lleva relación con el tema ya que hace referencia que los niños niñas se les debe preservar sus derechos y que no solo es responsabilidad de la familia sino del estado a través de sus distintas entidades, de distintos programas siempre en procura de garantizarle las mejores condiciones. La Corte Constitucional colombiana se pronunció sobre la Protección especial de los niños en el Derecho Internacional Público como garantía constitucional fundamental inmersa en el bloque de constitucionalidad ya que desde hace un tiempo amplio, los niños han concentrado la atención de los Estados y de los organismos internacionales, que han consagrado en diversos instrumentos de Derecho Internacional su protección especial por parte de la familia, la sociedad y el Estado, por su falta de madurez y consiguiente vulnerabilidad o indefensión, la necesidad de garantizarles un proceso de formación o desarrollo en condiciones adecuadas y ser quienes representan el futuro de los pueblos.

En otro antecedente de ámbito nacional se presentó resultados de Evaluación de impacto del Programa Hogares Comunitarios de Bienestar del ICBF, cuyos autores son Raquel Bernal, Camila Fernández Carmen Elisa Flórez, Alejandro Gaviria, Paul René Ocampo, Belén Samper y Fabio Sánchez afirman:

Durante el año 2007 el equipo de la Universidad de los Andes y PROFAMILIA recolectó información sobre 28,000 niños entre participantes y potenciales participantes del programa y evaluó los efectos de la intervención sobre variables de estado nutricional, salud, desarrollo cognitivo y psicosocial de los niños. Bernal et al (2009)

Seguidamente se pudo concluir:

Los resultados indican que existe un efecto positivo del programa sobre el estado nutricional de los niños medido como la probabilidad de desnutrición crónica de dos a tres puntos porcentuales para niños entre los 2 y 4 años de edad únicamente. Se reporta, así mismo, un efecto negativo sobre el estado de salud medida con base en la prevalencia de EDA e IRA al comparar niños participantes con no participantes. Sin embargo, este efecto negativo se reduce con la duración de la exposición al programa. Los resultados también indican efectos positivos sobre el desarrollo cognitivo de los niños con exposiciones de al menos 15 meses al programa y efectos positivos de mediano plazo medidos como ganancias en las pruebas estandarizadas SABER en quinto grado de primaria. Finalmente, se observan mejoras significativas en desarrollo psicosocial, específicamente aumentos en la interacción adecuada con pares y disminuciones en conductas de aislamiento para niños con más de 15 meses de exposición al programa. Bernal et al (2009)

Posteriormente, se relaciona como antecedente de ámbito internacional el denominado nivel de influencia de los medios de comunicación sobre la alimentación saludable en adolescentes de colegios públicos de un distrito de Lima el cual presentó resultados de evaluación de impacto sobre la influencia que tienen los medios de comunicación sobre el comportamiento referente a la alimentación en las instituciones educativas, durante el año 2010, en equipo con la Escuela Académico Profesional de Nutrición, Facultad de Medicina, UNMSM. Lima, Perú y el Departamento de Nutrición, Facultad de Medicina, UNMSM. Lima, Perú. Autores: Verónica Román, Margot Quintana, con el objetivo de:

Determinar el grado de influencia que ejercen los medios de comunicación tanto en estudiantes pertenecientes a escuelas promotoras para el desarrollo sostenible (EDPS) como en aquellos que no pertenecen, así como cuáles son aquellos que más influyen sobre alimentación saludable en estudiantes de nivel secundario. Además, determinar si la condición de EDPS se encuentra asociada a una mayor o menor influencia de los medios de comunicación (Verónica Román & Margot Quintana. (2010). p. 185)

Se toma la siguiente conclusión:

Debido a la importante influencia que ejercen los medios de comunicación y la familia, consideramos que las intervenciones educativas sobre nutrición en la televisión y la comunicación con los padres constituirían medidas efectivas para defenderse de las influencias indeseadas y para la reducción de exposición a mensajes no saludables. (Verónica Román & Margot Quintana (2010). p. 188)

Se relaciona el antecedente de ámbito nacional denominado panorama e importancia de identificar las dimensiones nutricionales de la seguridad alimentaria en ambientes escolares en la zona urbana del municipio de Pereira. Martha Cecilia Beltrán Cifuentes, 2005. A continuación se cita el resumen del presente artículo:

Durante el período escolar los niños establecen hábitos alimenticios, gustos y aversiones. La familia, los amigos y los medios de comunicación (especialmente la televisión) influyen en la elección de sus alimentos y cultura alimentaria. Los niños en edad escolar (6 a 10 años) presentan un rápido crecimiento y una intensa actividad, tanto física como intelectual, por lo cual el requerimiento de micronutrientes juega un rol muy importante para un sano desarrollo.(2,9) Pereira presenta índices de desnutrición en niños, adolescentes y mujeres dramáticos: 32,5% menores de 10 años en el municipio sufre desnutrición global; 17,7% desnutrición aguda, y 41.1% desnutrición crónica, según reporta el Plan de Desarrollo Municipal 2004.(8) Estos y otros reportes sugieren la necesidad de plantear y desarrollar trabajos de investigación, que permitan identificar las dimensiones nutricionales de la seguridad alimentaria en ambientes escolares dentro de la zona urbana de Pereira, a través de la caracterización en la ingesta de alimentos y nutrientes, en una muestra representativa de escolares, cuyas edades oscilen entre 6 a 10 años, pertenecientes a instituciones educativas públicas y privadas, para identificar la cultura alimentaria, individual, familiar e institucional.(Beltrán, M. (2005). p. 39)

Seguidamente se pudo concluir que:

Los resultados de esta investigación permitirán intervenir en la formulación de planes de acción en el contexto de una política nutricional, principalmente a nivel escolar, en los cuales se exige un claro y actualizado conocimiento de los patrones de consumo alimentario de la población, a la cual se dirigen dichos planes (Beltrán, M. (2005). P. 45)

Otro antecedente o tesis de ámbito internacional se ha realizado con el interés de conocer el Impacto de los programas de alimentación escolar del Ministerio de Educación en el aprendizaje denominado Impacto de los programas de alimentación escolar del ministerio de educación en el aprendizaje de los niños y niñas de educación básica del centro escolar "concepción de maría" del departamento de san Vicente en el periodo de marzo a agosto de 2012. Los autores Rodríguez Amaya, Carmen Elena; Quintanilla, Jorge Alberto Y Palacios Hernández, Oscar. Se cita a continuación el resumen:

La investigación se ha realizado con el interés de conocer el Impacto de los programas de alimentación escolar del Ministerio de Educación en el aprendizaje, ya que pertenecen a la actual política educativa Plan Social Educativo “Vamos a la Escuela”; como su nombre hace referencia esta política tiene un enfoque social, el cual se rige con la línea de equidad, acceso y permanencia al sistema educativo. Con la investigación se ha llegado a determinar el impacto de los programas de alimentación.(Rodríguez C., Quintana, J., & Hernández, O. 2012)

Este artículo tiene relación con nuestra investigación ya que permite analizar el programa aplicado en este país y su desarrollo, teniendo en cuenta que tiene relación con el programa aplicado en el territorio nacional.

El siguiente artículo indexado denominado Impacto de un programa de desayunos escolares en la prevalencia de obesidad y factores de riesgo cardiovascular en niños sonorenses, hace referencia al estudio realizado a un programa de desayunos escolares que se ejecuta en el Estado de Sonora – México, dicho estudio tenía como finalidad determinar factores que llegasen a producir enfermedades cardiovasculares y obesidad en los niños que reciban los mencionados desayunos. Al respecto los autores manifiestan:

Existe un gran número de programas de desayunos escolares (PDE) alrededor del mundo, pero pocos de éstos son sujetos de evaluación y seguimiento sobre sus efectos en la salud de los niños. Algunos programas de este tipo han contribuido a disminuir algunos efectos del hambre como la desnutrición y el ausentismo escolar.

En México, desde 1929 se aplican programas de ayuda alimentaria por parte del gobierno a grupos vulnerables. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), a través del Programa de Raciones Alimentarias (Desayunos Escolares-DIF), en 1999 distribuyó 4 599 363 desayunos en dos modalidades (caliente y frío). Se reconoce que estos programas son los únicos que han sobrevivido a los cambios sexenales; sin embargo, carecen de evaluaciones sistemáticas que permitan atribuir un cambio o beneficio debido a su implantación.

(...)

Si bien el desayuno escolar puede contribuir indirectamente a mantener o mejorar el estado nutricional de un niño, el estudio de 1995 sobre el Programa de Desayunos Escolares de Estados Unidos de América, advirtió igualmente sobre la posibilidad de que estos sistemas de alimentación pudieran ser un factor para el desarrollo de obesidad y riesgo de padecer

enfermedades crónico-degenerativas en la vida adulta, debido a un ajuste inadecuado de los requerimientos y al tipo de alimentos que se ofrecen en los menús de las escuelas. Esta característica ha sido señalada como una de las principales limitantes de los programas de alimentación escolar en términos de diseño e implantación.

(...)

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Nutrición de 1999, la región noroeste de México, a la que pertenece el estado de Sonora, presenta la prevalencia de sobrepeso (35%) en escolares más alta del país. Aunque el Programa de Desayunos de Sonora ha mostrado beneficios en el estado de la vitamina A y de hierro, se consideró importante evaluar si el aporte energético de los desayunos pudiese favorecer el desarrollo de obesidad y de algunas alteraciones bioquímicas relacionadas con enfermedades crónicas. El objetivo de este estudio fue evaluar el efecto de un programa de desayunos escolares sobre el posible desarrollo de obesidad, la composición corporal y algunos indicadores bioquímicos de riesgo cardiovascular (RCV) en niños. Ramírez, E., Grijalva, M., Valencia, M., Ponce, J., & Artalejo, E. (2005). Impacto de un programa de desayunos escolares en la prevalencia de obesidad y factores de riesgo cardiovascular en niños sonorenses. *Scielo*, 47 (2)

Es importante resaltar que el antecedente en mención se relaciona con el proyecto de investigación que se está realizando, desde la perspectiva que, los programas de alimentación de escolar son de gran importancia para una Nación, ya que pueden evitar factores de desnutrición y ausentismo escolar, pero en muchas ocasiones, es necesario que se ejerza un estricto seguimiento y control para un óptimo desarrollo de dicho programa, y no solo desde un enfoque nutricional como el utilizado por parte de los autores en dicho artículo, para determinar el grado de obesidad y enfermedades cardiovasculares que pueden llegar a producir los desayunos escolar en los niños del Estado de Sonora, sino de igual manera, desde aspectos iniciales en su ejecución misma, como lo es, la utilización próspera de los recursos que debe distribuir el Estado para la realización correcta de un programa de importante magnitud para la población, como es el de alimentación escolar.

A continuación es importante mencionar el artículo nombrado contribución de modelos estadísticos a la equidad en la asignación del Programa de Alimentación Escolar. (PAE), 1991., el cual plantea como introducción lo siguiente:

Aunque la participación de las personas en el proceso educacional está determinado especialmente por su edad, existen otros factores que afectan la capacidad de los individuos

para utilizar los servicios educacionales que la sociedad les brinda. Estos factores intervinientes, son los que se tratan de identificar y cuantificar, para caracterizar a subgrupos de la población que requieren de un apoyo adicional, (como alimentación entre otras) para cumplir satisfactoriamente con las expectativas que el sistema educacional se plantea para los grupos más desposeídos de la comunidad.

Se ha tratado de paliar el problema de los sectores en extrema pobreza creando proyectos y programas cuyos objetivos son mejorar el acceso de estos grupos a los bienes y servicios correspondientes. La preocupación constante de los planificadores ha sido dar respuesta a múltiples interrogantes, entre ellas: ¿Cómo desarrollar actividades que alcancen a esos grupos de población que no han logrado una adecuada inserción en el esquema social?, ¿Cómo medir la necesidad?, ¿Cómo utilizar en forma más eficiente los recursos existentes? Las respuestas a estas y otras interrogantes deben ser buscadas por cada país, región, o programa, ya que no existe una fórmula única que pueda ser aplicada universalmente. Existen indicadores que están siempre asociados con la pobreza, pero sus ponderaciones difieren al interior de cada modelo, ya que la pobreza es heterogénea.

En Chile se han hecho importantes esfuerzos para satisfacer las necesidades básicas de la población, como salud, educación y alimentación. En este aspecto, sin lugar a dudas, el Programa de Alimentación Escolar (PAE), administrado por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, es uno de los más importantes, puesto que constituye un apoyo significativo a la educación básica gratuita, satisfaciendo, a una proporción de la población escolar seleccionada con criterios de equidad, los requerimientos nutricionales mínimos, además de vestuario y vivienda en los casos que así lo requieren. Díaz, M., Mardones, F., Infante, A. (1991). Contribución de modelos estadísticos a la equidad en la asignación del Programa de Alimentación Escolar, (PAE). *Colegio Médico XXXII*, 4

La relación existente del proyecto que se plantea con este artículo indexado, se encuentra en la óptica de que el programa de alimentación escolar tiene como finalidad la prestación de bienes y servicios a una población que se encuentra en estado de vulnerabilidad, no solo por su edad, sino por su condición social y económica, por tanto, el autor busca con el antecedente dar respuesta a una serie de interrogantes que involucra directamente el Estado, en su forma de actuar y en la forma de inversión de sus recursos para que se pueda desarrollar de manera adecuada el PAE, que es uno de los objetivos base de nuestro proyecto de investigación.

Tesis.

En relación a esta investigación se toma como antecedente la tesis titulada Conocimiento de los docentes del colegio padre Rafael gracia guerrero como actores corresponsables en garantizar el ejercicio de los niños ,niñas y adolescentes, cuyos autores son Marcela Santos Guerrero y Marganta Navarro Salas de la Universidad Simón Bolívar 2012, con el objetivo de identificar los conocimientos y actitudes presentes en los docentes del colegio como actores corresponsables en garantizar el ejercicio de los derechos de los niños niñas y adolescentes este estudio permitió determinar el nivel de conocimientos de los docentes sobre la ley y su rol los resultados de la encuesta muestran como los docentes tiene conocimientos generales de la ley de infancia y adolescencia pero en la medida que se le cuestionaban conocimientos específicos se reducían los niveles de respuesta correctas los datos arrojaron que los docentes conocen la finalidad de la ley y que también saben la responsabilidad que llevan como corresponsables de garantizar esos derechos .sin embargo necesitan fortalecer sus conocimientos en cuanto a restablecimientos de derechos de los niños niñas y adolescentes también se logró identificar que los docentes no tiene conocimiento de las acciones que ellos pueden adelantar como docentes.

Esta tesis guarda relación con la investigación que se aborda ya que el escenario es una institución educativa y que además en los programas de alimentación en los lineamientos del PAE (programa de alimentación escolar) los vincula como actores esto quiere decir que los docentes de la institución son los encargados de que en aquella entidad cumpla lo encomendado ya que deben tener conocimiento de los derechos de los niños y que acciones pueden implementar para asegurar un efectivo goce de los derechos.

La siguiente es una Tesis denominada análisis de un programa público: el caso de un comedor escolar en Bogotá Diana Alejandra Vargas Pérez del año 2013 de la Universidad Nacional de Colombia, se resume lo siguiente:

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) se constituye como una estrategia para garantizar el derecho de la alimentación en el marco de la Política Nacional y Política Distrital de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Se propone un análisis del programa a la luz del proceso administrativo, para lo cual se toma un estudio de caso en el cual se analizan los datos antropométricos (peso y talla) de un grupo de escolares del colegio Saludcoop Sur

IED, durante los años 2009, 2010 y 2011, encontrando incrementos significativos en el indicador antropométrico IMC/Edad al comparar las mediciones. Aunque la prevalencia de malnutrición fue baja, a excepción del 1.4% de la población que mejoró entre la octava y la doceava medición, se evidenciaron clasificaciones de desmejoría, tendiendo al sobrepeso. El análisis del PAE, refleja que el proceso administrativo ha permitido que la ejecución y administración del mismo se muestren coherentes y organizados. No obstante, la evaluación de los objetivos del programa es ausente, lo cual permite concluir que el PAE no es gestionado en su totalidad.(Diana Vargas,2013.p2)

Seguidamente se toman algunas de las conclusiones arrojadas en la tesis

(...).

El análisis del PAE, refleja que los procesos de planeación, organización, dirección, coordinación y evaluación, han permitido que la ejecución y administración del mismo se muestren coherentes y organizadas. No obstante, la evaluación de los objetivos del programa aún es ausente, lo cual no permite evidenciar la eficacia, eficiencia y efectividad de la del programa; esto permite concluir que el PAE no es gestionado en su totalidad.

De acuerdo al sistema de seguimiento y evaluación del PAE, es necesario que la SED continúe realizando las mediciones antropométricas a los escolares que hicieron parte del primer censo de peso y talla, con el objeto de hacer un estricto seguimiento y control al estado nutricional de los mismos y se cuente con información veraz y oportuna que sirva para la toma de decisiones y ajustes del programa. (Vargas, D. (2013). P. 57)

(...)

En esta tesis se relaciona con la investigación pues se le hace un estudio a un programa implementado por el gobierno para cubrir necesidades denominado PAE (programa de alimentación escolar) que tiene como beneficiarios a los niños, niñas y adolescentes el cual se debe ejecutar en debida forma pues esto traerían consecuencias y no cumpliría con sus objetivos .

La siguiente es una Tesis denominada Evaluación del Programa familias en acción en los niños y niñas del barrio Camilo Daza del Municipio de San José de Cúcuta Periodo 2012-2013 cuyos autores Margieth Tatiana Barreto López y Sabrina Forero Peñaranda de la Universidad Libre Seccional Cúcuta año 2014 plantean como objetivo general “Evaluar los impactos generados por el Programa Familias en acción en los niños y niñas del Barrio Camila Daza del Municipio de San José de Cúcuta, periodo 2012-2013”.

De igual manera, en dicho artículo se proyectan las siguientes conclusiones:

Se encuentra que el nivel de estudio de las madres titulares de los beneficiarios del Programa Familias en Acción, es muy bajo, pues en 56% de las 82 encuestadas solo tienen la básica primaria; de esto se deriva que gran parte de ellas, es decir un 76% están desempleadas; y en mayoría 58% se encuentran laborando como empleadas domésticas.

Con respecto al número de hijos que tienen y por los cuales reciben subsidio por parte del Programa Familias en Acción, se encuentra que en su mayoría tienen entre dos (29%) y tres hijos (26%), de estos un 95% son beneficiarios de los subsidios en un 95% Familias en Acción, un 1% Jóvenes en Acción y un 4% los dos programas.

En cuanto a las condiciones de pobreza de las familias beneficiarias del Programa Familias en Acción, se observa que gran parte vive en arriendo (38%), y el 26% está en otra condición, es decir, vive en cuarto, en caso de familiares, o en casas construidas con zinc y tabla, pero que no han sido legalizadas; es decir terrenos invadidos; lo cual obedece también a que la mayor parte de la población residente en el Barrio Camilo Daza es víctima de la violencia (64%).

(...)

Las madres titulares encuestadas manifiestan que el Programa de Familias en acción, en opinión de ellas, si ha contribuido a incentivar la asistencia y permanencia escolar de los menores de 18 años (98%) porque los niños saben que si no estudian pierden el incentivo, hay motivación para el estudiante y control de los colegios. Asimismo, consideran que el Programa impulsa la atención de salud, particularmente la asistencia a controles de crecimiento y desarrollo de los niños menores de siete años (96%), porque es el compromiso de corresponsabilidad que exigen, sino se pierde el subsidio.

(...)

Las madres titulares (79%) manifiestan el Programa de Familias en Acción las ha permitido mejorar la condición socioeconómica de su familia, porque es un ingreso que garantiza en parte la educación y la nutrición del menor; aunque no desconocen que muchas veces deben utilizar el dinero para cubrir otras necesidades, como son el pago del arriendo, compra de vestuario, o pago de servicios públicos.

La tesis desarrollada en este caso, acerca del Programa de Familias en acción tiene un aspecto de congruencia con nuestro proyecto programa de alimentación de escolar, en el sentido de que ambos son programas estatales que si bien, su finalidad es diferente, la relación está en que ambos tienen un objetivo y es el mejoramiento de la calidad de la

sociedad en cuanto a la educación, ya que el programa de familias en acción incentiva a los niños a asistir al colegio, y de igual forma el incentivo que genera el Estado hacia dicha familia debe ser utilizado entre otras cosas, en la alimentación escolar del menor.

2.2 Bases teóricas.

Inicialmente se parte de la base del alimento como necesidad básica para el organismo para ello se toma el concepto del libro Fundamentos de alimentación saludable que dice lo siguiente “La palabra alimento viene del latín *alere* que significa, nutrir, hacer crecer, se relaciona con el acto humano de comer; que satisface necesidades biológicas y sociales” (Velásquez, G. (2006). p. 3).

Por consiguiente Gladys Velásquez (2006) afirma:

El alimento tiene muchas connotaciones que responden a diversas miradas con que se enfoque. Naturalmente, tiene que ver con la nutrición y por tanto, cumple una importante función biológica: asegura la supervivencia y suministra la energía y los nutrientes necesarios para el organismo. (p.3)

Ahora bien Frontera & Cabezuelo (2013) afirman-

El niño es un ser continuo crecimiento (aumento n masa corporal) y desarrollo (aumento en sus funciones) y dedica a este proceso una parte importante de la energía y de los nutrientes que ingiere. Una correcta alimentación es indispensable para un adecuado crecimiento. Una alimentación insuficiente o inapropiada puede manifestarse con un retraso en el crecimiento. Los periodos de mayor ritmo de crecimiento (primeros meses de vida y época puberal) son periodos críticos en que hay que vigilar más la alimentación. (p.2)

Según lo dispuesto en el libro El derecho a la Alimentación en la teoría y en la práctica dice lo siguiente:

EL DERECHO A UNA ALIMENTACION ADECUADA

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 25 de la Declaración de Derechos humanos , toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure así como a su familia ,la salud y el bienestar ,y en especial la alimentación ,el vestido la vivienda.... ONU (2000)

Así mismo el libro Directrices Sobre el Derecho a la Alimentación dice lo siguiente

El derecho a la alimentación está ampliamente reconocido en el derecho constitucional y en numerosos texto internacionales, algunos de ellos anteriores a la creación de las naciones

unidas. La sociedad de las naciones aprobó en 1924 la Declaración sobre los derechos del niño, en la que se afirma que la humanidad debe al niño lo mejor que puede darle y que se debe alimentar a todo niño hambriento .ONU (2006)

Más adelante el autor hace referencia a la obligación del estado en este derecho

La obligación de respetar el acceso existente a una alimentación adecuada requiere que los estados no adopten medidas de ningún tipo que tengan por resultado impedir ese acceso. La obligación de proteger requiere que el estado parte adopte medidas para velar por que las empresas o los particulares no priven a personas del acceso y la utilización por parte de la población de los recursos y medios que aseguren sus medios de vida, incluida la seguridad alimentaria, por último ,cuando un individuo o un grupo sea incapaz, por razones que escapen su control , de disfrutar el derecho a una alimentación adecuada por los medios a su alcance, los estados tienen la obligación de realizar (hacer efectivo) ese derecho directamente . ONU (2006)

Al respecto José Graciano Da silva (2008) afirma:

El principal mandato de la FAO, la organización de las naciones unidas para la agricultura y la alimentación, es garantizar el derecho a la alimentación.

Es un derecho básico equivalente al derecho a la vida .Si una persona no se alimenta adecuadamente, en especial los niños, a futuro será un discapacitado para los requerimientos de las sociedad moderna. (p187)

Por consiguiente El libro Hambre y desigualdad en los países andinos .La desnutrición y la vulnerabilidad alimentaria en Bolivia, Colombia, ecuador y Perú dice:

B.COLOMBIA

1. Las políticas sobre seguridad alimentaria nutricional y su contexto jurídico

En Colombia la alimentación y a nutrición han estado en la discusión desde antaño. En la actualidad ,la política de seguridad alimentaria nutricional se encuentra compilada en el plan nacional de alimentación y nutrición 1996-2005 (PNAN) que tiene por objetivo “contribuir al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población colombiana , en especial la más pobre y vulnerable integrando acciones multisectoriales en las áreas de salud ,nutrición ,alimentación agricultura ,educación, comunicación y medioambiente” Este plan responde a la situación alimentaria y nutricional del momento y a los compromisos adquiridos por Colombia en la conferencia internacional sobre nutrición, celebrado en roma en 1992.su presupuesto inicial eral 875 millones de pesos, recursos que están destinados a garantizar la seguridad alimentaria, el control de calidad e inocuidad de los alimentos ,el manejo de las deficiencias de micronutrientes ,de las enfermedades infecciosas y parasitarias

,el apoyo a la lactancia materna y la promoción de estilos de vida saludables .(Martínez, R. (2005) p. 64)

2.3 Base Contextual.

El presente proyecto se aplicó al Instituto Educativo Patios Centro N°2 ubicado en la Avenida 10 entre calle 31 y 32 del barrio patios centro, Norte de Santander Colombia .

De igual forma, en la Alcaldía Municipal de los Patios ubicada en la Calle 35 N 3-80 B. Doce de Octubre, Los Patios, Norte de Santander.

Inició en el periodo 2016-1 con Investigación Socio jurídica I y culminó el 15 de noviembre de 2017.

2.4 Bases legales.

Este proyecto de investigación tiene fundamento en las siguientes leyes y jurisprudencias:

Leyes.

Ley 1551 de 2012: Por la cual se dictan Normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. Diario oficial No. 48.483 de 6 de julio de 2012 en el cual señala en el artículo 6 numeral 20

(...)

20. Ejecutar el programa de alimentación escolar con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde a sus competencias

(...)

Resolución 24371 De 2016 (diciembre 30): Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE y se deroga la Resolución 16432 de 2015.

(...)

1. OBJETIVO GENERAL Y POBLACIÓN OBJETO

1.1. Objetivo General del PAE: el objetivo general del PAE es contribuir al acceso con permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables, a través del suministro de un complemento alimentario.

1.2. Población Objetivo: son población objetivo del programa los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados, registrados en el Sistema de Matrícula - SIMAT como estudiantes oficiales.

1.3. Periodo de Atención del PAE: la prestación del servicio de alimentación escolar se brindará durante todo el calendario escolar definido por cada una de las entidades territoriales certificada en educación (ETC).

Decreto Numero 1852 de 2015 "Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4° del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 Y los artículo 16, 17, 18 Y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar PAE"

(...)

Artículo 2.3.10.4.1. Actores del programa. La adecuada y oportuna prestación de los servicios del PAE es corresponsabilidad de actores estatales: el Ministerio de Educación Nacional, los municipios, los distritos, los departamentos, los establecimientos y sedes educativas oficiales. Otros actores que participan en el Programa son: los rectores, docentes directivos, docentes, padres de familia, estudiantes beneficiados, los operadores y el personal que manipula los alimentos en cada una de las etapas. También son actores del

programa los organismos de cooperación internacional, entidades no gubernamentales y el sector privado.

(...)

Artículo 2.3.10.4.3. Funciones de las entidades territoriales. Las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones en relación con el Programa de Alimentación Escolar PAE:

(...)

10. Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional. Para el efecto debe:

a) Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común.

b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos.

c) Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia.

d) Designar la supervisión, y en caso necesario la interventoría técnica, en los contratos que suscriba, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la Ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, del programa y de los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional para el PAE, en su jurisdicción.

(...)

Artículo 2.3.10.4.3. Funciones de las entidades territoriales Numeral 14 Decreto 1852 de 2015

14. Garantizar que los establecimientos educativos de su jurisdicción cuenten con la infraestructura adecuada para para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los complementos alimentarios, y suscribir planes de mejoramiento con los establecimientos educativos que no cumplan con estas condiciones, hacerles seguimiento y apoyar su implementación y ejecución.

Ley 1530 De 2012 Diario Oficial No. 48.433 de 17 de mayo de 2012 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías

(...)

Artículo 145. Coberturas En Educación Y Salud De Las Entidades Territoriales Productoras. Los programas y proyectos de alimentación escolar y régimen subsidiado que en virtud de las normas sobre regalías vigentes antes de la expedición de la presente ley, sean financiados con recursos de regalías directas por las entidades territoriales a que se refiere el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución Política, serán cofinanciados por la Nación en el monto necesario para alcanzar la media nacional, y los que sean financiados con recursos de regalías por las entidades territoriales que al entrar en vigencia de la presente ley tengan cobertura por encima del promedio nacional recibirán el monto necesario para mantener la media nacional más un cinco por ciento (5%) adicional, por un periodo de diez (10) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

(...) ..

Ley 1474 De 2011 Diario Oficial No. 48.128 de 12 de julio de 2011 congreso de la república por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

(...)

Artículo 86. Imposición De Multas, Sanciones Y Declaratorias De Incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Ley 715 De 2001 Diario Oficial No 44.654 de 21 de diciembre de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y

se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

(...)

Artículo 8o. Competencias De Los Municipios No Certificados. A los municipios no certificados se les asignarán las siguientes funciones:

(...)

8.3. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados por estos recursos no podrán generar gastos permanentes para el Sistema General de Participaciones.

(...)

LEY 1176 DE 2007 Diario Oficial No. 46.854 de 27 de diciembre de 2007 Congreso De La República Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

(...)

Artículo 16. El programa de alimentación escolar se financiará con recursos de diferentes fuentes. <ver notas del editor> para el efecto, las entidades territoriales seguirán y aplicarán, en primer término los lineamientos técnico-administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria, los estándares de alimentación, de planta física, de equipo y menaje y de recurso humano, y las condiciones para la prestación del servicio, que establezca el instituto colombiano de bienestar familiar (icbf) para el desarrollo del programa. Adicionalmente, considerarán los lineamientos previstos en sus planes de desarrollo.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar articulará las acciones que desarrollen los diferentes agentes para la ejecución de este programa.

PARÁGRAFO. Con el fin de alcanzar las coberturas universales básicas en el programa de alimentación escolar, en los términos del artículo 19 de la presente ley las entidades territoriales deberán garantizar la continuidad de la cobertura alcanzada en la vigencia fiscal de 2007 financiada con recursos propios, recursos de libre inversión y de libre destinación de la participación de propósito general y recursos de calidad educativa de la participación de educación del Sistema General de Participaciones.

El Gobierno Nacional reglamentará a partir de la vigencia fiscal del año 2009, la distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a los programas de alimentación escolar, priorizando para la ampliación de la cobertura el logro de coberturas universales en los municipios con mayor índice de pobreza, medida con el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas o el indicador que lo sustituya determinado por el DANE.

El ICBF implementará a partir del año de 2009 un sistema de seguimiento y monitoreo a los recursos destinados a alimentación escolar en los establecimientos educativos oficiales en el país, que contemple las diferentes fuentes, con el fin de monitorear las coberturas alcanzadas y la eficiencia en el uso de los recursos de programa. Los entes territoriales y demás agentes deberán reportar la información que para el efecto se defina en los plazos y formatos que establezcan según reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Contrato del PAE: Convenio de Asociación No. PAE 000001 del 05 de enero de 2017 suscrito entre la Gobernación del Departamento Norte de Santander y la Corporación para el Desarrollo Social Tanai Jawa.

Jurisprudencia.

Sentencia T-475 de 2016 Magistrado ponente Alejandro Linares Cantillo, Fecha primero (1) de Septiembre de 2016 se establece que:

DERECHOS DE LOS NIÑOS COMO SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN EN EL
ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO

Prevalencia de los derechos de los niños en el ordenamiento constitucional

94. Según la Constitución Política, los niños tienen derecho a una especial protección. La norma constitucional que se ocupa de definir el alcance de esta protección especial es el artículo 44, el cual contiene cinco reglas: (i) el reconocimiento del carácter fundamental de los derechos de los niños[62]; (ii) la protección frente a riesgos prohibidos; (iii) la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en la asistencia y protección de los niños; (iv) la garantía de desarrollo integral del niño; y (v) la prevalencia del interés superior del niño[63].

Asimismo la corte señala lo siguiente:

El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo de los niños

112. Según lo mencionado antes, “[l]a familia, la sociedad y el Estado”[89] deben dirigir sus actuaciones hacia el cumplimiento de su obligación de brindar especial protección a los niños, mediante la protección de su derecho a la vida, así como la garantía de su supervivencia y desarrollo. Sobre este punto hay que recalcar que las obligaciones que surgen para la garantía del interés superior de los niños no comprometen exclusivamente al Estado, sino que, por expresa disposición constitucional, se extienden a las familias y a la sociedad en general.

En Este sentido la corte se refirió a la alimentación de los niños:

119. Así, según lo ha explicado la Corte Constitucional, la alimentación de los niños es determinante para su desarrollo futuro, debido a “la importancia que para el desarrollo psicofísico de toda persona supone una adecuada nutrición durante sus primeros años, puesto que ella se proyectará lo largo de toda la vida”[99]. En el mismo sentido, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha sostenido que la alimentación es especialmente sensible para los niños, particularmente durante la gestación y los dos primeros años de vida, ya que es durante esta etapa que se produce el desarrollo básico del niño. Por ello, “la falta de una alimentación y atención adecuadas produce daños físicos y cognitivos irreversibles que afectarán a la salud y al desarrollo intelectual del niño para el resto de su vida”[100].

Por otra parte la sentencia T-466 de 2016 de fecha treinta (30) de agosto de dos mil dieciséis (2016) con ponencia del ilustre magistrado Alejandro Inares Cantillo dispone lo siguiente:

87. Teniendo en cuenta la especial importancia de la alimentación adecuada para el desarrollo de los niños, el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas ha exhortado a los Estados a adoptar programas especialmente encaminados a que este derecho sea garantizado a los niños. Al respecto, les ha pedido que:

“b) Adopten medidas y programas de apoyo encaminados a combatir los efectos irreversibles de la desnutrición crónica en la primera infancia, en particular en los mil primeros días de la vida del niño;

c) Apoyen los planes y programas nacionales de los Estados para mejorar la nutrición en las familias pobres, en particular los planes y programas encaminados a combatir la desnutrición en las madres y los niños, así como los que tengan por objeto paliar los efectos irreversibles de la desnutrición crónica en la primera infancia, desde la gestación hasta los 2 años de edad;

d) Pongan en práctica políticas y programas para reducir y erradicar la mortalidad y la morbilidad prevenibles, que sean resultado de la malnutrición, de niños menores de 5 años”[272].

En ese mismo sentido la sentencia C-209 de 2016 veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016) precedida por el honorable magistrado ponente Jorge Iván Palacio Palacio señala:

Lo esbozado ha permitido a la Corte sostener que “cuando una persona o grupo no puede proveerse por sus propios medios la alimentación que requiere, por causas ajenas a su voluntad, como sería el caso de encontrarse en una situación vulnerable por ausencia de medios económicos, el Estado tiene la obligación de realizar (lo cual se torna en un deber de cumplimiento inmediato) este derecho directamente, mediante diversos programas que atiendan las necesidades nutricionales al mayor número de beneficiarios mientras se adoptan las medidas estructurales (por ejemplo, acceso al mercado laboral) que rompan los niveles de dependencia que pueden generarse con estas poblaciones. En consecuencia, la alimentación

adecuada debe ser accesible a todos, aún más, si se trata de grupos vulnerables por su situación de pobreza o extrema pobreza, como los niños y niñas, a quienes el Estado debe prestarles atención prioritaria en los programas que promuevan su acceso a la alimentación”[116].

La sentencia T-273 de 2014, con fecha seis (6) de mayo de dos mil catorce (2014) con ponencia de la honorable magistrada María victoria Calle Correa establece:

En otras palabras, los servicios de restaurante escolar, transporte escolar y administrativos generales son necesarios y constituyen condiciones concretas para permitir y garantizar el acceso material del derecho fundamental a la educación de los niños y niñas, y su ausencia representa una barrera para poder recibir educación. (...) . En cuanto al restaurante escolar, la garantía de alimentos adecuados y congruos es un presupuesto indispensable no solo para evitar la deserción escolar sino para asegurar que el proceso de educación de los niños y niñas sea brindado en condiciones dignas. Por último, los servicios administrativos constituyen factores operativos que habilitan la prestación del servicio.

CAPITULO III METODOLOGIA

3.1 Paradigma de la investigación.

El paradigma aplicado al presente proyecto de investigación es el paradigma interpretativo. En relación con lo anterior, se mencionan autores que ahondan en este paradigma, Pavía & Soto (2006) afirman que El paradigma interpretativo acoge un conjunto de propuestas que, a efectos prácticos, pretenden una visión distinta de la ciencia, bajo ese calificativo se agrupan acepciones tales como: humanístico-interpretativo, histórico-hermenéutico, fenomenológico, paradigma naturalista, etnográfico, perspectiva constructivista...

Simultáneamente Lorenzo (2006).contribución sobre los paradigmas de investigación. Redalyc, 31(01), 16, menciona que el carácter cualitativo que caracteriza al paradigma interpretativo busca profundizar en la investigación, planteando diseños abiertos y emergentes desde la globalidad y contextualización.

3.2 Enfoque de la investigación.

El enfoque que se ajusta a este trabajo de grado es el enfoque cualitativo y tiene sustento en los siguientes doctrinantes:

Hernández (2014) afirma: “El enfoque cualitativo utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación” (p.7).

Por su parte Gutiérrez (2011) afirma que el enfoque cualitativo es: “el significado que se da a las cosas y fenómenos no pueden ser captados o expresados plenamente por la estadística y las matemáticas” (p117).

Sparkes y Smith (citado por Hernández, 2014) sostiene que este enfoque también se conoce como investigación naturalista, fenomenológica, interpretativa o etnográfica y es una especie de “paraguas” en el cual se incluye una variedad de concepciones, visiones técnicas y estudios no cuantitativos.

En ese mismo sentido Martínez (2009) afirma: “La investigación cualitativa trata de identificar, básicamente la naturaleza profunda de las realidades, su estructura dinámica, aquella que da razón plena de su comportamiento y manifestaciones” (p.66).

3.3 Diseño de la investigación.

El diseño de este proyecto de investigación es el No experimental que es aquel que se realiza sin manipular en forma deliberada ninguna variable. Se observan los hechos tal y como se presentan en su contexto real y en un tiempo determinado o no, para luego analizarlos.

Hernández (2007) resala que La investigación no experimental es sistemática y empírica en que las variables independientes no se manipulan porque ya han sucedido. (p.206).

3.3.1 Método fenomenológico.

El método empleado para este proyecto de investigación es el fenomenológico.

De acuerdo a Martínez (2009); “las realidades, en cambio, cuya naturaleza y estructura peculiar solo pueden ser captadas desde el marco de diferencia del sujeto que las vive y experimenta, exigen ser estudiadas mediante métodos fenomenológicos”. (p. 137).

Para Husserl (citado por Martínez, 2009)

La fenomenología es la ciencia que trata de descubrir las “estructuras esenciales de la ciencia”; debido a ello, el fin de la fenomenología no es tanto describir un fenómeno singular sino descubrir en él la esencia (el éido) válida universalmente, y útil científicamente. (p.139)

Así mismo Martínez (2009) afirma:

“el método fenomenológico se centra en el estudio de esas realidades vivenciales que son poco comunicables, pero que son determinantes para comprensión de la vida psíquica de cada persona”.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Los instrumentos aplicados en el trabajo de investigación son los siguientes: dos entrevistas semiestructuradas a expertos, para extraer información de especialistas que tienen conocimiento del tema; ahora bien se practicó una entrevista al secretario de educación del municipio de Los Patios Uriel Yesith Parra Fuentes y a la docente encargada del programa de alimentación escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N° 2 Lidiana Yasmin Pinto.

Sin embargo Hurtado (2007) establece que la “entrevista como técnica de investigación se centra fundamentalmente en la obtención de información por parte del investigador”.

Teniendo en cuenta lo anterior mencionado, Elizabeth Ramírez (2001) sostiene que la entrevista es la relación directa existente entre el investigador y su objeto de estudio por intermedio de individuo o grupos a fin de obtener testimonios orales (p.268).

3.5 Criterios para el análisis de la información.

El procesamiento de datos, cualquiera que sea la técnica empleada para ello, no es sino el registro de los datos obtenidos por los instrumentos empleados, para recolectarlos, mediante una técnica analítica en la cual se comprueba la hipótesis y se obtienen las conclusiones de la investigación. (Ramírez, 2001, p.279).

Teniendo en cuenta lo anterior en el presente proyecto de investigación la técnica utilizada para procesar los datos es la captación, resaltado, categorización y codificación. Al respecto Strauss y Corbin (citado por Hurtado 2010) definen que la categorización consiste en ubicar, cada una de las unidades de análisis correspondientes al texto, o a la imagen estudiada dentro de un tema, un tópico, un concepto, o atribuirle un significado.

Por otra parte Hurtado (2010) establece que “la codificación consiste en asignar un símbolo a cada categoría, (...) en el caso de las técnicas cualitativas son palabras, o figuras cargadas de significado”.

Definidas anteriormente las técnicas utilizadas, el procesamiento de los datos se utilizó también las figuras de categoría, metacategoría y código para la cual Hurtado (2010) afirma que “la categoría es una denominación asignada a un grupo al cual pertenecen unas unidades según las propiedades comunes que poseen” (p.1199). En este mismo sentido Hurtado (2010) afirma que la metacategoría es un “conjunto de categorías que forman parte de un mismo concepto o responden a una temática común” , así mismo define Hurtado (2010) que el Código es un “símbolo que se utiliza para identificar a una categoría o a una metacategoría para facilitar el procesamiento”

CAPITULO IV
ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Preguntas	Respuestas	Técnica de procesamiento	Categorización		Norma aplicable	Resultados
			Categoría – Código	Metacategoría		
1. Las entidades territoriales que ejecutan el Programa de Alimentación Escolar deben adelantar procesos de contratación para garantizar el funcionamiento del respectivo programa. Con base en lo anterior, ¿el municipio de Los Patios suscribe contratos con operadores para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar?	Buenos días, respecto a esta pregunta básicamente nosotros como municipio no estamos certificados en educación, la resolución 16432 pues nos impide hacer cualquier tipo de contratación directa para el Programa de Alimentación Escolar , lo que hacemos nosotros es con los recursos que nos llegan por parte del sistema general de participaciones	Captación, resaltado, categorización y codificación.	Restricción en la contratación del operador C ₁ Traslado de recursos del SGP R1	Contratación Recursos	Numeral III del literal N del artículo 3.3 y artículo 2.1 de la Resolución n 24371 de 2016	Existe una restricción al municipio de Los Patios como entidad territorial no certificada para contratar al operador encargado del funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en su municipio. Lo anterior, en razón a que el numeral III del literal N del artículo 3.3 de la Resolución 24371 de 2016 asigna la función de contratación a las entidades territoriales certificadas, que para el presente caso, sería atribuible al Departamento de Norte de Santander.

	<p>que para este año fueron 140.000.000 de pesos si no estoy mal, hacemos un traslado, trasladamos el 80% de estos recursos a la Gobernación que es la entidad territorial certificada y ellos se encargan de hacer la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, ese 80% se ejecuta solamente en la compra de alimentos, no se puede ejecutar en nada más y eso lo hace la Gobernación; el otro 20% que nos queda nos permite comprar y suministrar en menaje, ósea en ollas, platos, cubiertos, cucharas, refrigeradores,</p>				<p>De igual forma, en el Contrato realizado para desarrollar el Programa de Alimentación Escolar en Norte de Santander, es decir, el Convenio de Asociación No. PAE 000001 del 05 de enero de 2017 suscrito entre la Gobernación del Departamento Norte de Santander y la Corporación para el Desarrollo Social Tanai Jawa, se hace mención que el Departamento Norte de Santander como entidad certificada tiene la obligación de asumir la contratación y ejecución del PAE en los municipios no certificados de su jurisdicción, entre los cuales se encuentra el municipio de Los Patios.</p> <p>Por otro lado, es preciso señalar que el artículo 2.1 de la Resolución en</p>
--	--	--	--	--	--

	<p>también podemos comprar elementos de aseo, estufas, cocina, electrodomésticos, eso es lo que permite hacer el programa.</p> <p>La parte de contratación como tal estamos bastantes restringidos así como le digo, lo hace la entidad territorial certificada.</p>					<p>mención, permite que el PAE sea financiado con lo recibido del Sistema General de Participaciones – SGP. Sin embargo, en el municipio de Los Patios se está trasladando el 80% de esta fuente de financiación a la Gobernación de Norte de Santander, quedando solo con el 20% para la compra y suministro del menaje en las instituciones.</p>
<p>2. ¿Cuáles son las entidades contratadas por el municipio de Los Patios para el manejo del Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N°2?</p>	<p>Como te digo es básicamente la Gobernación la que se encarga de esto, nosotros no tenemos entidad contratada aquí por la Alcaldía.</p>	<p>Captación, resaltado, categorización y codificación.</p>	<p>Restricción en la contratación del operador C₂</p>	<p>Contratación</p>	<p>Numeral III del literal N del artículo 3.3 de la Resolución 24371 de 2016</p>	<p>Se reitera en cuanto la restricción que tiene el municipio de Los Patios para contratar, trasladándose esta función a la Gobernación de Norte de Santander por medio del numeral III del literal N del artículo 3.3 de la Resolución 24371 de 2016.</p>

<p>3. ¿Cuáles son las condiciones mínimas de experiencia y capacidad financiera que debió cumplir la entidad contratista encargada del Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N° 2, al momento de ser contratada por el municipio de Los Patios?</p>	<p>Es básicamente competencia de la Gobernación, pues ellos tienen su pliego de condiciones y según lo que tuve entendido que se tomó en cuenta al elegir la operadora actual es la experiencia que se tiene a nivel nacional.</p>	<p>Captación, resaltado, categorización y codificación.</p>	<p>Restricción en la contratación del operador C₃</p>	<p>Contratación</p>	<p>Numeral III del literal N del artículo 3.3 de la Resolución 24371 de 2016</p> <p>Artículo 4.2 de la Resolución 24371 de 2016</p>	<p>Debido a que la competencia para contratar es de la Gobernación de Norte de Santander, son ellos mismos quienes establecen el pliego de condiciones mínimas de experiencia y capacidad financiera que debe cumplir la entidad contratista encargada del PAE en el municipio de Los Patios. Sin embargo, es importante señalar que la entidad territorial no puede dejar de lado lo establecido en el artículo 4.2 de la Resolución 24371 de 2016, la cual exige una serie de condiciones mínimas de experiencia y capacidad financiera, que seguramente debió tener en cuenta la Gobernación al momento de contratar al operador.</p>
<p>4. ¿Cuáles son las funciones que</p>	<p>Bueno en esta parte es la de supervisión</p>	<p>Captación, resaltado,</p>	<p>Supervisión del PAE</p>	<p>Seguimiento-Control</p>	<p>Literal N del</p>	<p>La función que realiza el municipio de Los Patios</p>

<p>debe cumplir el municipio de Los Patios como entidad territorial no certificada encargada del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Los Patios?</p>	<p>que es la función que nosotros realizamos, debe tener el en gramaje correcto, la porción servida que los alimentos lleguen en buen estado, que las manipuladoras hagan bien su trabajo y que se estén cumpliendo todos los requerimientos sanitarios y de la parte de manipulación de los alimentos, esa es nuestra función ser los supervisores del Programa de Alimentación Escolar y reportar las necesidades ya sea al operador o al contratante que en este caso es la gobernación.</p>	<p>categorización y codificación.</p>	<p>SC₁</p>		<p>Artículo 3.4 de la Resolución 24371 de 2016</p> <p>Artículo 6.2 de la Resolución 24371 de 2016</p>	<p>como entidad territorial no certificada en el desarrollo del Programa de alimentación Escolar es la de supervisión, así como del seguimiento y control sobre la adecuada ejecución del PAE en su respectivo municipio. Esta facultad le es otorgada en el literal N del artículo 3.4 y artículo 6.2 de la Resolución 24371 de 2016.</p>
<p>5. ¿Cuáles son las funciones que debe llevar acabo el ente operador contratado del</p>	<p>Bueno ellos tienen que dotar todo lo que es los alimentos ósea lo que llegue en la minuta como</p>	<p>Captación, resaltado, categorización y codificación.</p>	<p>Dotaciones aportadas por el ente contratado F₁</p>	<p>Funcionamiento</p>	<p>Artículo 3.6 de la Resolución 24371 de 2016</p>	<p>El operador contratado cumple con una serie de funciones de suma importancia para el desarrollo del PAE en el</p>

<p>funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N° 2?</p>	<p>carne, pollo, arroz, azúcar, todo eso tienen que dotar ellos. También los uniformes de las manipuladoras, contratar las manipuladoras, hacer los cambios que sean necesarios, hacerle seguimiento a la parte higiénica, a la parte de manipulación de los alimentos que realiza las manipuladoras valga la redundancia, dotar también de elementos de aseo a las chicas, reportar las necesidades que se tengan con respecto a infraestructura o la parte de arreglos o necesidades que tenga el programa, nosotros como municipio tenemos esta obligación de poder aportar y de</p>				<p>Instituto Técnico Patios Centro N° 2, las cuales se encuentran puntualizadas en el artículo 3.6 de la Resolución 24371 de 2016, entre la cuales se encuentran principalmente la dotación de alimentos a los establecimientos educativos, la contratación del personal idóneo y necesario para la manipulación de alimentos el cual deberá cumplir con la normatividad sanitaria vigente, la entrega de insumos para desarrollar las actividades de limpieza, y el reporte de las deficiencias, daños o fallas identificadas, frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del programa en la</p>
--	---	--	--	--	---

	mejorar los recursos que nos llegan.					<p>institución educativa.</p> <p>Cabe desatacar que para el desarrollo de las funciones por parte del ente operador, deberá coordinar adecuadamente sus actividades no solo con la entidad contratante, sino también con el supervisor o interventor, el rector de la institución educativa, el Ministerio de Educación Nacional y demás entidades necesarias para el correcto desarrollo del Programa de Alimentación Escolar.</p>
6. Los municipios podrán ejecutar Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación. Con base en lo anterior ¿Cuáles son las	Bueno esa parte aun no la hemos tocado porque básicamente como te digo la resolución 16432 nos obliga anexarnos a la bolsa común que la rige el departamento por ser la entidad territorial certificada, nosotros	Captación, resaltado, categorización y codificación.	Gestión insuficiente de los recursos del PAE R ₂	Recursos	Artículo 6 numeral 20 de la Ley 1551 de 2012 - Artículos 2.1 y 2.2 de la Resolución 24371 de 2016	Con base en el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, los municipios pueden ejecutar Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación; dicha facultad es complementada en el

<p>fuentes de financiación y cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Los Patios?</p>	<p>podemos disponer de recursos y en estos momentos no lo estamos haciendo, soy sincero no lo hemos hecho por lo menos desde que comenzó esta administración ya que nos obliga a contratar con el operador que tenemos actualmente, entonces supongamos que vamos a invertir 100.000.000 de pesos, ese dinero va con el operador y él se encarga de ejecutarlos, pero no se ha hecho soy certero, recursos adicionales no se han intentado, solamente lo que nos llega por concepto de sistema general de participaciones.</p>				<p>artículo 2.1 de la Resolución 24371 de 2016, en donde se establecen las fuentes de financiación del PAE. Actualmente, el municipio de Los Patios se encuentra cofinanciando su Programa de Alimentación Escolar a través de los recursos obtenidos por concepto del Sistema General de Participaciones – SGP, y se encuentra anexo a la bolsa común de recursos del Departamento. Si bien, la norma mencionada anteriormente, permite obtener recursos de diferentes medios de financiación, el municipio de Los Patios no está gestionando dichos mecanismos de financiación, por lo menos desde que inició la actual administración de la Alcaldía</p>
---	--	--	--	--	---

						Municipal.
7. ¿Ha consolidado el municipio de Los Patios una bolsa común de recursos. Si la respuesta es positiva, que mecanismos ha utilizado la entidad territorial para la respectiva consolidación de la bolsa común de recursos?	Si, se ha utilizado convenios interadministrativos.	Captación, resaltado, categorización y codificación.	Convenios administrativos R ₃	Recursos	Artículo 2.2 de la Resolución 24371 de 2016	El mecanismo utilizado por el municipio de Los Patios para consolidar la bolsa común de recursos de la entidad territorial certificada, es decir, el Departamento Norte de Santander, a la cual se encuentra anexo, es la celebración de convenios interadministrativos, tal y como lo estipula los literales a-b del artículo 2.2 de la Resolución 24371 de 2016.
8. ¿Cómo ha gestionado el municipio de Los Patios la distribución de los recursos obtenidos, para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar del Instituto Técnico Patios Centro N° 2?	Pues ahí el rector es la persona encargada de hacer la ubicación de los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar en Patios Centro N°2, en todas las sedes hay 700 beneficiarios aproximadamente y el rector es el que se encarga de hacer esa priorización,	Captación, resaltado, categorización y codificación.	Beneficiarios del PAE en el Instituto Técnico Patios Centro N° 2 F ₂	Funcionamiento	Numeral 3 del artículo 2.3.10.4.4 del Decreto 1852 de 2015	El proceso de focalización y priorización de los titulares de derecho seleccionados, es realizado por el Rector del Instituto Técnico Patios Centro N° 2, lo cual hace parte de sus obligaciones contenidas en el artículo 2.3.10.4.4 del Decreto 1852 de 2015. La cobertura del Programa de

	<p>entonces si un estudiante requiere preparación en sitio es por lo menos lo que se dice el almuerzo, debe reportárselo al rector, los demás muchachos que no tengan preparación en sitio obtienen lo que es el refrigerio industrializado, la cobertura es del 100%, esos 700 que te dije es lo que es básicamente preparación en sitio, el almuerzo y los demás tienen el complemento industrializado que es el refrigerio ósea un lácteo, una fruta, un cereal, que puede ser un pan, una galleta, ahorita también se están colocando paleonias y un dulce, y en todas las semanas</p>					<p>Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios centro N°2 es del 100% de la matrícula, siendo aproximadamente 3000 niños los beneficiarios del PAE, ya sea por la modalidad de preparación en sitio o industrializada.</p>
--	--	--	--	--	--	--

	<p>tienen su respectivo beneficio y el 100% de los estudiantes matriculados es decir aproximadamente 3000 niños que hacen parte de la matrícula del Instituto Técnico Patios centro N°2 tienen su beneficio.</p>					
<p>9. Las entidades territoriales deben contar con un esquema de supervisión y/o Interventoría que realice el seguimiento de los aspectos técnico, administrativo, gestión social, financiero y legal al Programa de Alimentación Escolar y a todos los contratos y convenios suscritos. Con</p>	<p>Como te digo básicamente somos supervisores, no tenemos la capacidad de hacer intervención, está la hace el personal que tiene el ente del ministerio de educación o las personas que ellos designen, esta supervisión como te dije ahorita, la cantidad de alimentos que lleguen, que cumplan con la minuta de los</p>	<p>Captación, resaltado, categorización y codificación.</p>	<p>Supervisión del PAE SC₂</p>	<p>Seguimiento-Control</p>	<p>Numeral 9 del Artículo 2.3.10.4.2 del Decreto 1852 de 2015.</p>	<p>Reiterando lo mencionado anteriormente, el municipio de Los Patios cumple un papel de supervisor en el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, con la finalidad de llevar a cabo, el seguimiento del efectivo cumplimiento del PAE no solo en Instituto Técnico Patios Centro N° 2, sino en toda su jurisdicción. Sin embargo, en cuanto a la función de interventora, existe una restricción en</p>

<p>base en lo anterior, ¿Cómo es el proceso de supervisión y/o interventoría realizado por el municipio de Los Patios al contrato suscrito con el ente operador encargado del Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N° 2?</p>	<p>alimentos, que sea los alimentos que se encuentren establecidos allí, por ejemplo si ese día llega pollo que se reparta pollo, que no puede ser carne no puede ser huevo porque así lo establece la minuta que se ha previamente concertado, que son 30 gramos de arroz y se debe tener en cuenta que sea esta cantidad y no puede ser menos, si queda un poquito pues eso ya lo maneja directamente al final cuando no quede más pues ya eso se toma, pero lo que hacemos básicamente es llevar ese seguimiento y mirar que todo se cumpla pero no tenemos</p>					<p>esta capacidad, ya que esta función la realiza el personal del Ministerio de Educación o los designados para esta función, en relación con las funciones establecidas para el Ministerio de Educación Nacional en el numeral 9 del Artículo 2.3.10.4.2 del Decreto 1852 de 2015.</p>
--	---	--	--	--	--	---

	interventoría.					
10. ¿Existe un Comité de Seguimiento Operativo Municipal que realice el seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Los Patios. En caso afirmativo, cuáles son las funciones del respectivo comité y como llevan a cabo el seguimiento y control del PAE?	Si. Bien, este comité que tenemos aquí definido está el Instituto Departamental de Salud, hay dos representantes de las manipuladoras, dos representantes de los padres de familia, dos representantes de los docentes de la instituciones educativas, el secretario de educación, la secretaria de salud y el alcalde, estas personas hacen parte de este comité. Ahí lo que se define es básicamente las diferentes intervenciones que se van hacer en la infraestructura de los comedores escolares, si hay alguno que tiene alguna falla y está de pronto por la	Captación, resaltado, categorización y codificación.	Comité de Seguimiento del PAE SC ₃	Seguimiento-Control	Artículo 6.3.1 – 6.3.2 de la Resolución 24371 de 2016	El Comité de seguimiento operativo municipal de Los Patios es el espacio en donde la respectiva entidad contratante realiza el seguimiento a la ejecución del PAE, la cual entre sus funciones definidas en el artículo 6.3.2 de la Resolución 24371 de 2016, se definen las diferentes intervenciones que se van a realizar, principalmente en la infraestructura de los comedores escolares, el seguimiento a la manipulación de los alimentos, con la finalidad de mejorar el Programa de Alimentación Escolar. El artículo 6.3.1 de la Resolución 24371 de 2016 señala los integrantes que conformaran el

	<p>parte sanitaria con cauliformes fecales o algún tipo de hallazgo, en el comité se toman estas acciones ya que el I.D.S le hace constantes seguimientos a esa manipulación tanto a la preparación caliente que es digamos la sopa, el arroz cocido, el pollo cocido, pues se hace la verificación antes de preparar el alimento que esta crudo, después de prepararse que el alimento sea inocuo, que no se vaya ningún inconveniente o bacteria que se haya encontrado por lo menos en el jugo que es una preparación fría y pues eso obviamente nunca pasa por el calor, hay</p>					<p>respectivo Comité, el cual en el municipio de Los Patios se encuentra integrado por el Alcalde Municipal, el Secretario de Educación de Los Patios, la Secretaria de Salud de Los Patios, el Instituto Departamental de Salud, dos representantes de las manipuladoras, dos representantes de los docentes de la Instituciones Educativas y dos representantes de los padres de familia.</p>
--	--	--	--	--	--	---

	<p>que tener muy en cuenta todo eso, que lo hace el I.D.S que también hace una verificación de cómo está la infraestructura, por lo menos el comedor que se intervino hace poco que fue el del 11 de noviembre el cual tenía muchas deficiencias y el instituto departamental de salud nos hizo la solicitud para que lo adecuáramos el cual ya se adecuo y es uno de los mejores del municipio si no el mejor, los docentes, los padres de familia, las manipuladoras nos reportan cómo va el programa y de ahí llegamos acuerdos para hacer las diferentes intervenciones y</p>					
--	---	--	--	--	--	--

	<p>adecuaciones por parte del municipio, el municipio se compromete y efectivamente como lo dije este año ya hemos hecho una y haremos otra por lo menos en la sede el chaparral, la comunidad también se puede comprometer, ellos pueden gestionar recursos, la comunidad del sol gestiona unos recursos para poder arreglar su comedor escolar ellos mismos, entonces ese comité van diferentes personas y diferentes sectores que básicamente propendemos para el mejoramiento del programa de alimentación escolar.</p>					
11. ¿El municipio de Los Patios ha	Bueno	Captación, resaltado,	Restricción en la	Seguimiento-Control	Artículo 86 de la	Si bien el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

<p>impuesto sanciones y/o multas al operador contratado para desarrollar el Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N° 2, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso afirmativo, como fue el procedimiento sancionatorio efectuado por la entidad territorial?</p>	<p>lamentablemente nosotros no tenemos esa competencia, solamente supervisamos y trasladamos las peticiones a la entidad territorial certificada pero no tenemos esa competencia para poder sancionar a ese contratista u operador, no lo podemos hacer.</p>	<p>categorización y codificación.</p>	<p>imposición de sanciones y multas SC₄</p>		<p>Ley 1474 de 2011</p>	<p>otorga la facultad a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública poder declarar el incumplimiento, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, existe una restricción al municipio de Los Patios en esta competencia, ya que la entidad que ha suscrito el contrato de operación del Programa de Alimentación Escolar ha sido la Gobernación de Norte de Santander; por lo anterior, el municipio solo tiene capacidad de supervisión en el contrato y ante cualquier novedad, traslada las peticiones a la entidad territorial certificada.</p>
--	--	---------------------------------------	---	--	-------------------------	--

Convenciones de Categorización:

Color Verde lima = categorías pertenecientes a la Metacategoría de Contratación.

Color Amarillo = categorías pertenecientes a la Metacategoría de Recursos.

Color Turquesa = categorías pertenecientes a la Metacategoría de Seguimiento-Control.

Color Fucsia = categorías pertenecientes a la Metacategoría de Funcionamiento.

Tabla 1. Resumen cuadro de categorización de la Entrevista No. 1.

CONTRATACIÓN		RECURSOS		SEGUIMIENTO-CONTROL		FUNCIONAMIENTO	
Categoría	Código	Categoría	Código	Categoría	Código	Categoría	Código
Restricción en la contratación del operador	C1, C2, C3	Traslado de recursos del SGP	R1	Supervisión del PAE	SC1, SC2	Dotaciones aportadas por el ente contratado	F1
		Gestión insuficiente de los recursos del PAE	R2	Comité de Seguimiento del PAE	SC3	Beneficiarios del PAE en el Instituto Técnico Patios Centro N° 2	F2
		Convenios administrativos	R3	Restricciones en la imposición de sanciones y multas	SC4		

Preguntas	Respuestas	Técnica de procesamiento	Categorización		Norma Aplicable	Resultados
			Categoría-Código	Metacategoría		
1. En concordancia con los lineamientos técnicos-administrativos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, ¿qué tipo de complemento alimentario son suministrados a los titulares de derecho (niños)?	Nosotros en la institución manejamos 290 almuerzos y 300 refrigerios	Captación, resaltado, categorización y codificación.	Alimentos suministrados F ₁	Funcionamiento	Artículos 4.1.1.4.1 4.1.1.4.2 4.1.1.4.3 de la Resolución 24371 de 2016	El Instituto Técnico Patios Centro N°2 actualmente se encuentra suministrando a los estudiantes titulares de derecho, 300 refrigerios como complemento alimentario ya sea de la jornada de la mañana o de la tarde, según como se encuentren matriculados; para aquellos alumnos que hacen parte de la estrategia de Jornada única, la Institución está manejando la entrega de 290 almuerzos como complemento alimentario. Lo anterior se rige según lo establecido en los artículos 4.1.1.4.1, 4.1.1.4.2, y 4.1.1.4.3 de la Resolución 24371 de 2016.
2. La modalidad	Para este año se está	Captación,	Modalidad	Funcionamiento	Artículo	Para el ciclo escolar

<p>hace referencia al proceso y lugar de elaboración de los alimentos suministrados, la cual puede ser preparada en el sitio o industrializada. Con base en la anterior, ¿qué modalidad se está empleando en el Instituto Técnico Patios Centro N°2 para suministrar alimentos a los estudiantes?</p>	<p>empleando la modalidad industrializada los días lunes, martes y miércoles</p>	<p>resaltado, categorización y codificación.</p>	<p>F₂</p>	<p>to</p>	<p>4.1.1.5. de la Resolución n 24371 de 2016</p>	<p>2017, el Instituto Técnico Patios Centro N°2 está empleando la modalidad industrializada del artículo 4.1.1.5 de la Resolución 24371 de 2016, la cual se implementa en casos donde la infraestructura de la institución educativa no permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no se garantice la calidad e inocuidad de los alimentos, por lo cual resulta necesario suministrar un complemento alimentario listo para consumo compuesto por alimentos no procesados (frutas) y alimentos procesados. Los días de la semana en los cuales se hace entrega a la Institución de los alimentados son los días lunes, martes y</p>
---	--	--	----------------------	-----------	--	--

						miércoles.
3. La Resolución 24371 de 2016 establece la focalización del listado de los seleccionados de titulares de derecho, es decir el proceso de selección de jóvenes a quienes se les entregara los alimentos. Por lo anterior, ¿cómo es el proceso de selección de los estudiantes a quienes se les entrega los complementos alimentarios, y quién realiza este proceso?	Bueno aquí se le da prioridad a los niños de primaria, tiene prioridad los niños pequeños y se le da bastante prioridad a los desplazados también y posteriormente ahí empezamos a mirar el nivel socioeconómico según las necesidades que tiene la familia porque nuestra institución es una familia numerosa entonces vamos a mirar el nivel socioeconómico y las necesidades que tiene cada uno de ellos, así es como realizamos ese proceso.	Captación, resaltado, categorización y codificación.	Prioridad en la entrega de alimentos F ₃	Funcionamiento	Artículo 4.1.2 de la Resolución 24371 de 2016	Los criterios utilizados en el Instituto Técnico Patios Centro N°2 para establecer el listado de focalización de los titulares de derecho, es decir de los estudiantes seleccionados como beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, fue: - La prioridad en la entrega de los alimentos es de los niños de primaria. - Seguidamente, tendrá prioridad aquellos niños desplazados. - Y Finalmente, se revisa el nivel socioeconómico del estudiante, para ser asignado como beneficiario del PAE. Los cupos asignados en el proceso de focalización se rigen por los criterios establecidos en el artículo 4.1.2 de la

						Resolución 24371 de 2016.
4. Según la modalidad aplicada en el Instituto Técnico Patios Centro N°2, ¿cuál es el horario establecido para el suministro de alimentos a los estudiantes? y ¿dicho horario es acorde a los lineamientos técnicos-administrativos dictados por el Ministerio de Educación Nacional o existe alguna variación en el horario de entrega de los alimentos?	No, nosotros cumplimos con lo establecido en la 16432 de 2015 que nos establece que el horario por ejemplo de almuerzo debe ser de 11:30 a 1:00, así tal cual se está cumpliendo y lo mismo lo hacemos con la entrega de refrigerios, en la jornada de la mañana se realiza en el mismo horario, lo estamos entregando 8:45 de la mañana, está dentro del rango que nos permite que es de 7 a 9 y en la tarde igualmente en el rango de 3 a 4 y media de la tarde	Captación, resaltado, categorización y codificación.	Horarios de suministro de alimentos F4	Funcionamiento	Artículo 4.1.3 de la Resolución 24371 de 2016	En cuanto a los horarios de consumo de los complementos alimentarios para los estudiantes del Instituto Técnico Patios Centro N°2, se programaron los siguientes horarios: - Complemento alimentario jornada mañana: 8:45 a.m. - Complemento alimentario Almuerzo: 11:30 a.m. – 1:00 p.m. - Complemento alimentario jornada tarde: 3:00 p.m. – 4:30 p.m. De lo anterior, es importante resaltar que efectivamente la Institución Educativa está entregando los alimentos en los horarios establecidos por la

						Resolución 24371 de 2016, específicamente en su artículo 4.1.3, es decir, el complemento alimentario de la jornada mañana está siendo entregado a las 8:45 a.m. que está dentro del rango establecido de 7 a 9 a.m.; el complemento alimentario del Almuerzo está siendo entregado en el rango de las 11:30 a.m. a la 1:00 p.m., y el complemento alimentario de la jornada tarde está siendo entregado en el rango de 3:00 p.m. a 4:30 p.m.
5. ¿Cuáles son las condiciones de calidad e inocuidad en las raciones de alimentos entregadas a los estudiantes por parte del Instituto Técnico Patios Centro N°2?	Las condiciones de calidad son muy buenas, nosotros aquí entregamos lo que nos envía el ente operador que en este momento lo está manejando Tanai Jawa entonces tal cual llega, igual tratamos de	Captación, resaltado, categorización y codificación.	Calidad de los alimentos F5	Funcionamiento	Artículo 2.1.1. del Anexo No. 1 de la Resolución n 24371 de 2016	El Artículo 2.1.1 del Anexo No. 1 de la Resolución 24371 de 2016 señala que los alimentos que hayan sido preparados en sitio o industrializados, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr prevenir las posibles enfermedades

	<p>entregarlo, tenemos prioridad sobre todo en la fruta entonces mirando la calidad de la fruta que llega, porque como hay un horario establecido para entregarlo entonces miramos la calidad de la fruta se le da prioridad para poder entregarlo pero las condiciones de este año han mejorado mucho.</p>				<p>trasmitidas por su inadecuada manipulación; estas condiciones debe garantizarlas el ente Operador, que en este caso para el Municipio de Los Patios, es la Corporación para el Desarrollo Social Tanai Jawa.</p> <p>Específicamente en el Instituto Técnico Patios Centro N°2, los alimentos son entregados a los estudiantes tal cual como son enviados por el ente operador mencionado, los cuales para el presente año han manifestado condiciones de calidad muy buenas. De igual forma, con la finalidad de realizar un proceso inocuo en los productos destinados para el consumo de los alumnos, la Institución Educativa realiza un proceso de entrega</p>
--	---	--	--	--	---

						prioritaria de ciertos alimentos dependiendo de su estado, como en la fruta y demás alimentos que sean perecederos.
6. ¿El operador del Programa de Alimentación Escolar ubica en el comedor del Instituto Técnico Patios Centro N°2 los ciclos de los menús, para permitir llevar un control de los alimentos que se van a suministrar?	Si tenemos, hay un ciclo de menús para el almuerzo, tenemos otro ciclo de menús para el refrigerio los cuales están fijados en el restaurante escolar para cualquier persona que quiera venir a verlo, ahí están tal cual se cumplen.	Captación, resaltado, categorización y codificación.	Ciclos de menú F ₆	Funcionamiento	Artículo 5.3 de la Resolución 24371 de 2016	Teniendo en cuenta la disponibilidad de alimentos y las costumbres alimentarias, se debe elaborar los ciclos de menús tanto para la modalidad preparada en sitio como industrializada, los cuales debe contener el análisis de calorías y nutrientes, y guías de preparación; de igual forma los ciclos de menús debe publicarse en cada uno de los comedores escolares, en un lugar visible a toda la comunidad educativa, tal y como lo estipula el artículo 5.3 de la Resolución 24371 de 2016. El Instituto Técnico Patios Centro N°2 tiene su respectivo ciclo de

						menús tanto para el complemento alimentario almuerzo, como para los complementos de refrigerios, fijados en un lugar visible para la vista de cualquier persona en el restaurante escolar de la Institución.
7 ¿Existen espacios para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia, el control social durante la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N°2, con la finalidad de optimizar su operatividad y contribuir con el mejoramiento de	Nosotros en la institución tenemos un comité del PAE que está integrado por los docentes responsables en cada una de las Instituciones que se cuenta con el restaurante escolar, está integrado ese comité por representantes de los estudiantes y tenemos igualmente Padres de Familia, así tal cual están fijadas unas carteleras donde están los números telefónicos para cualquier inquietud	Captación, resaltado, categorización y codificación.	Comité Institucion al del Instituto Técnico Patios Centro N°2 SC ₁	Seguimiento-Control	Artículo 4.3.1 del Anexo 4 de la Resolución n 24371 de 2016	El Comité de Alimentación Escolar en los Establecimientos Educativos es uno de los espacios promovidos para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar, tal y como lo estipula el artículo 4.3.1 del Anexo 4 de la Resolución 24371 de 2016. Actualmente el Instituto Técnico Patios Centro N°2 cuenta con un Comité Institucional que está conformado por el docente responsable del Restaurante Escolar,

<p>la atención de los niños, niñas y adolescentes?</p>	<p>que se tenga. Igualmente aquí, específicamente en nuestra sede pues yo estoy muy pendiente de estar recibiendo a los padres de familia o estar en contacto directo con los estudiantes para recibir cualquier inquietud que ellos tengan y por consiguiente se solucionen los problemas. El Comité Institucional por ejemplo nos estamos reuniendo dos veces al año, se hace al inicio del año y posteriormente se hace la evaluación al final, a veces hacemos una en el intermedio para mirar que necesidades están, por ejemplo en este momento tenemos programada una</p>				<p>representantes de los estudiantes, y representantes de los padres de familia. Para el adecuado control social en la ejecución del PAE en la Institución, el Comité Institucional se está reuniendo al inicio del año escolar, y al final para hacer la respectiva evaluación del Programa. A nivel municipal se están reuniendo las instituciones del municipio de Los Patios cada tres o cuatros meses, para observar las necesidades existentes y velar por el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en las institución educativas del municipio.</p>
--	---	--	--	--	---

	reunión para la semana entrante, a nivel municipal estamos haciendo las reuniones cada tres cada cuatro meses, que son las reuniones municipales.					
8. ¿En el Instituto Técnico Patios Centro N°2 existe una persona encargada de verificar las raciones suministradas por el operador?	Nosotros en la Institución constantemente tenemos visitas, casi que semanal de los supervisores por parte de la Gobernación, diariamente casi semanalmente nos están visitando una o dos veces a la semana, aparte de eso hay una supervisora municipal que ella está pendiente y específicamente aquí en la Institución yo soy la encargada de verificar como llegan los alimentos,	Captación, resaltado, categorización y codificación.	Supervisión del PAE SC ₂	Seguimiento-Control	Artículos 6.2 y literal N del artículo 3.4 de la resolución 24371 de 2016	Con el objeto de garantizar la calidad, inocuidad, pertinencia y continuidad del servicio que se brinda a los titulares de derecho del PAE, debe existir un esquema de supervisión al programa en las Instituciones Educativas. La facultad de supervisión es otorgada a las entidades territoriales certificadas a través del artículo 6.2 de la resolución 24371 de 2016, así como a las entidades territoriales no certificadas mediante literal N del artículo 3.4 de la Resolución en mención. Teniendo en

	como se preparan, y como se le entregan a los estudiantes					<p>cuenta lo anterior, en el Instituto Técnico Patios Centro N°2 existe un proceso de supervisión del funcionamiento del PAE, a cargo de la Gobernación de Norte de Santander, en calidad de entidad territorial, la cual cumple con la función de enviar una o dos veces por semana un supervisor; de igual manera, el proceso de supervisión lo complementa el municipio de Los Patios como entidad territorial no certificada, la cual está pendiente del funcionamiento del mencionado programa a través de una supervisora. Finalmente, a nivel interno de la Institución, existe una docente encarga de la supervisión y verificación de los alimentos, y en general, del funcionamiento del</p>
--	---	--	--	--	--	--

						restaurante escolar.
9. ¿Cuántas personas se encargan de la manipulación de los alimentos y cuáles son sus respectivas funciones?	Pues según lo establecido por la misma resolución 16432 establece que para la cantidad de estudiantes que nosotros tenemos debemos manejar 3 manipuladoras , en este momento nosotros tenemos tres manipuladoras , ellas de que se encargan, de la preparación de los alimentos, del aseo y servido de los alimentos.	Captación, resaltado, categorización y codificación.	Personal manipulador F7	Funcionamiento	Artículos 3.7 y numeral B del artículo 4.3.1.1 de la Resolución 24371 de 2016	La Resolución 24371 de 2016 en el numeral B del artículo 4.3.1.1, establece los parámetros para determinar el número de manipuladoras de alimentos requeridos en los establecimientos educativos. Teniendo en cuenta lo anterior, y destacando que el Instituto Técnico Patios Centro N°2 actualmente cuenta con tres manipuladores, el número de raciones atendidas por la Institución equivaldría de 151 a 300 raciones. De igual forma, las manipuladoras cumplen funciones de preparación de los alimentos, actividades de limpieza y desinfección, y entrega de los complementos alimentarios a los titulares de derecho, así como las demás funciones establecidas en

						el artículo 3.7 de la Resolución en comento.
10. ¿En el Instituto Técnico Patios Centro N°2 se llevan a cabo los formatos correspondientes de verificación y certificación de los alimentos suministrados?	Si, nosotros cumplimos acá con todos los formatos que se llevan, el control de asistencia, el plan de saneamiento básico, así como todo porque de eso nos hacen seguimiento constante la Gobernación.	Captación, resaltado, categorización y codificación.	Formatos F ₈	Funcionamiento	Resolución n 24371 de 2016	En el Instituto Técnico Patios Centro N°2 se están diligenciando de forma eficiente los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, ya que la Gobernación de Norte de Santander está llevando un estricto seguimiento a dichos formatos; entre los formatos diligenciados por la Institución están los de control de asistencia, el plan de saneamiento básico, y demás.
11. ¿Usted ha comunicado cualquier novedad presentada en el marco del funcionamiento del Programa de Alimentación en	Si, constantemente de pronto cuando el día jueves que nos entregan el mercado y nos hace falta algún alimento, inmediatamente se coloca un mensaje o	Captación, resaltado, categorización y codificación.	Reportes SC ₃	Seguimiento-Control	Resolución n 24371 de 2016	En caso de novedades en el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, el Instituto Técnico Patios Centro N°2 inmediatamente hace el respectivo reporte tanto

la Institución?	se envía tanto a la supervisora del municipio como al encargado del ente operador para que nos hagan el reintegro del alimento que nos corresponde, así como de pronto cuando no hay clases se avisa para que ese día no nos envíen el mercado y se reintegre este.				al Municipio de Los Patios como al ente operador, ya que son ellos quienes realizan funciones de monitoreo y control del PAE, con la finalidad de que solucionen la situación en el menor tiempo posible.
-----------------	---	--	--	--	---

Convenciones de Categorización:

Color Verde lima = categorías pertenecientes a la Metacategoría de Contratación.

Color Amarillo = categorías pertenecientes a la Metacategoría de Recursos.

Color Turquesa = categorías pertenecientes a la Metacategoría de Seguimiento-Control.

Color Fucsia = categorías pertenecientes a la Metacategoría de Funcionamiento.

Tabla 2. Resumen cuadro de categorización de la Entrevista No. 2.

CONTRATACIÓN		RECURSOS		SEGUIMIENTO-CONTROL		FUNCIONAMIENTO	
Categoría	Código	Categoría	Código	Categoría	Código	Categoría	Código
				Comité Institucion al del Instituto Técnico Patios Centro N°2	SC1	Alimentos suministrados	F1
				Supervisió n del PAE	SC2	Modalidad	F2
				Reportes	SC3	Prioridad en la entrega de alimentos	F3
						Horarios de suministro de alimentos	F4
						Calidad de los alimentos	F5
						Ciclos de menú	F6
						Personal manipulador	F7
						Formatos	F8

4.1 Resultados.

Objetivo Especifico No. 1

Determinar el proceso de contratación y manejo de recursos del Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N° 2 efectuado por el Municipio de Los Patios.

Existe una restricción al municipio de Los Patios como entidad territorial no certificada para contratar al operador encargado del funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en su municipio. Lo anterior, en razón a que el numeral III del literal N del artículo 3.3 de la Resolución 24371 de 2016 asigna la función de contratación a las entidades territoriales certificadas, que para el presente caso, sería atribuible al Departamento de Norte de Santander; complemento de lo anterior, el contrato realizado para desarrollar el Programa de Alimentación Escolar en Norte de Santander, es decir, el Convenio de Asociación No. PAE 000001 del 05 de enero de 2017 suscrito entre la Gobernación del Departamento Norte de Santander y la Corporación para el Desarrollo Social Tanai Jawa, se hace mención que el Departamento Norte de Santander como entidad certificada tiene la obligación de asumir la contratación y ejecución del PAE en los municipios no certificados de su jurisdicción, entre los cuales se encuentra el municipio de Los Patios.

Teniendo en cuenta que la competencia para contratar corresponde a la Gobernación de Norte de Santander, son ellos mismos quienes establecen el pliego de condiciones mínimas de experiencia y capacidad financiera que debe cumplir la entidad contratista encargada del PAE en el municipio de Los Patios. Sin embargo, es importante señalar que la entidad territorial no puede dejar de lado lo establecido en el artículo 4.2 de la Resolución en mención, la cual exige una serie de condiciones mínimas de experiencia y capacidad financiera, que seguramente debió tener en cuenta la Gobernación al momento de contratar al operador.

Por otro lado, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 señala que los municipios pueden ejecutar Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación; dicha facultad es complementada por el

artículo 2.1 de la Resolución 24371 de 2016, en donde se establecen las fuentes de financiación del PAE; actualmente, el municipio de Los Patios se encuentra cofinanciando su Programa de Alimentación Escolar a través de los recursos obtenidos por concepto del Sistema General de Participaciones – SGP, de lo cual realiza un traslado del 80% de esta fuente de financiación a la Gobernación de Norte de Santander, quedando solo con el 20% para la compra y suministro del menaje en las instituciones educativas.

Es importante mencionar que, la norma mencionada anteriormente, permite obtener recursos de diferentes medios de financiación, sin embargo, el municipio de Los Patios no está gestionando dichos mecanismos de financiación, por lo menos desde que inició la actual administración de la Alcaldía Municipal de Los Patios.

Adicionalmente, el municipio de Los Patios, en la actualidad se encuentra anexo a la bolsa común de recursos del Departamento Norte de Santander, a través de la celebración de convenios interadministrativos, tal y como lo estipula los literales a-b del artículo 2.2 de la Resolución 24371 de 2016.

Objetivo Especifico No. 2

Identificar el seguimiento y control que realiza el Municipio de Los Patios al Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N° 2.

Con el objeto de garantizar la calidad, inocuidad, pertinencia y continuidad del servicio que se brinda a los titulares de derecho del Programa de Alimentación Escolar, debe existir un esquema de supervisión e interventoría al programa en las Instituciones Educativas. La función que realiza el municipio de Los Patios como entidad territorial no certificada en el desarrollo del Programa de alimentación Escolar es la de supervisión, así como del seguimiento y control sobre la adecuada ejecución del PAE, no solo en Instituto Técnico Patios Centro N° 2, sino en toda su jurisdicción, facultad otorgada por el literal N del artículo 3.4 y artículo 6.2 de la Resolución 24371 de 2016. Sin embargo, en cuanto a la función de interventora, existe una restricción en esta capacidad, ya que esta función la realiza el personal del Ministerio de Educación o los designados para esta función, en relación con sus funciones establecidas en el numeral 9 del Artículo 2.3.10.4.2 del Decreto 1852 de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior, en el Instituto Técnico Patios Centro N°2

existe un proceso de supervisión del funcionamiento del PAE, a cargo de la Gobernación de Norte de Santander, en calidad de entidad territorial, la cual cumple enviar una o dos veces por semana un supervisor a la institución; de igual manera, el proceso de supervisión es complementado por el municipio de Los Patios como entidad territorial no certificada, la cual está pendiente del funcionamiento del mencionado programa a través de una supervisora. Finalmente, a nivel interno de la Institución, existe una docente encargada de la supervisión y verificación de los alimentos, y en general, del funcionamiento del restaurante escolar.

En caso de novedades en el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, el Instituto Técnico Patios Centro N°2 inmediatamente hace el respectivo reporte tanto al Municipio de Los Patios como al ente operador, ya que son ellos quienes realizan funciones de monitoreo y control del PAE, con la finalidad de solucionar la situación en el menor tiempo posible.

Por otro lado, el Comité de seguimiento operativo municipal de Los Patios es el espacio en donde la respectiva entidad contratante realiza el seguimiento a la ejecución del PAE, la cual entre sus funciones establecidas en el artículo 6.3.2 de la Resolución 24371 de 2016, se definen las diferentes intervenciones que se van a realizar, principalmente en la infraestructura de los comedores escolares, el seguimiento a la manipulación de los alimentos, con la finalidad de mejorar el Programa de Alimentación Escolar. Dicha resolución, en su artículo 6.3.1 señala los integrantes que conforman el respectivo Comité, entre los cuales se encuentra el Alcalde Municipal, el Secretario de Educación de Los Patios, la Secretaria de Salud de Los Patios, el Instituto Departamental de Salud, dos representantes de las manipuladoras, dos representantes de los docentes de las Instituciones Educativas y dos representantes de los padres de familia.

Así mismo, existen Comités de Alimentación Escolar en los Establecimientos Educativos, los cuales son promovidos para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del PAE, tal y como lo estipula el artículo 4.3.1 del Anexo 4 de la Resolución en comento; hoy en día, el Instituto Técnico Patios Centro N°2 cuenta con un Comité Institucional que está conformado por el docente responsable del Restaurante Escolar, representantes de los estudiantes, y representantes de los padres de familia, el cual se reúne al inicio del año escolar, y al final

para hacer la respectiva evaluación del programa, y para manejar el adecuado control social en la ejecución del PAE en la Institución. A nivel municipal se están reuniendo las instituciones del municipio de Los Patios cada tres o cuatros meses, para observar las necesidades existentes y velar por el adecuado funcionamiento del PAE en las instituciones educativas del municipio.

Finalmente, es preciso indicar que el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 otorga la facultad a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública poder declarar el incumplimiento, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, no obstante, existe una restricción al municipio de Los Patios en esta competencia, ya que dicha facultad está a cargo de la entidad que ha suscrito el contrato de operación del Programa de Alimentación Escolar, es decir, la Gobernación de Norte de Santander; por lo anterior, el municipio solo tiene capacidad de supervisión en el contrato y ante cualquier novedad, traslada las peticiones a la entidad territorial certificada Gobernación de Norte de Santander.

Objetivo específico No. 3

Conocer el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N°2.

Los resultados obtenidos acerca del funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N°2 fueron los siguientes:

1. El Instituto Técnico Patios Centro N°2 actualmente se encuentra suministrando a los estudiantes titulares de derecho, 300 refrigerios como complemento alimentario ya sea de la jornada de la mañana o de la tarde, según como se encuentren matriculados; para aquellos alumnos que hacen parte de la estrategia de Jornada única, la Institución está manejando la entrega de 290 almuerzos como complemento alimentario. Lo anterior se rige según lo establecido en los artículos 4.1.1.4.1, 4.1.1.4.2, y 4.1.1.4.3 de la Resolución 24371 de 2016.

2. Para el ciclo escolar 2017, el Instituto Técnico Patios Centro N°2 está empleando la modalidad industrializada del artículo 4.1.1.5 de la Resolución 24371 de 2016, la cual se

implementa en casos donde la infraestructura de la institución educativa no permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no se garantice la calidad e inocuidad de los alimentos, por lo cual resulta necesario suministrar un complemento alimentario listo para consumo compuesto por alimentos no procesados (frutas) y alimentos procesados. Los días de la semana en los cuales se hace entrega a la Institución de los alimentados, son los días lunes, martes y miércoles.

3. En cuanto a los horarios de consumo de los complementos alimentarios para los estudiantes del Instituto Técnico Patios Centro N°2, se programaron los siguientes horarios:

- Complemento alimentario jornada mañana: 8:45 a.m.
- Complemento alimentario Almuerzo: 11:30 a.m. – 1:00 p.m.
- Complemento alimentario jornada tarde: 3:00 p.m. – 4:30 p.m.

De lo anterior, es importante resaltar que efectivamente la Institución Educativa está entregando los alimentos en los horarios establecidos por la Resolución 24371 de 2016, específicamente en su artículo 4.1.3, es decir, el complemento alimentario de la jornada mañana está siendo entregado a las 8:45 a.m. que está dentro del rango establecido de 7 a 9 a.m.; el complemento alimentario del Almuerzo está siendo entregado en el rango de las 11:30 a.m. a la 1:00 p.m., y el complemento alimentario de la jornada tarde está siendo entregado en el rango de 3:00 p.m. a 4:30 p.m.

4. El proceso de focalización y priorización de los titulares de derecho seleccionados, es realizado por el Rector del Instituto Técnico Patios Centro N° 2, lo cual hace parte de sus obligaciones contenidas en el artículo 2.3.10.4.4 del Decreto 1852 de 2015. La cobertura del Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios centro N°2 es del 100% de la matrícula, siendo aproximadamente 3000 niños los beneficiarios del PAE.

5. Los criterios utilizados en el Instituto Técnico Patios Centro N°2 para establecer el listado de focalización de los titulares de derecho, es decir de los estudiantes seleccionados como beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, fue: la prioridad en la entrega de los alimentos es de los niños de primaria, seguido de aquellos niños desplazados, y finalmente, se revisa el nivel socioeconómico del estudiante, para ser asignado como beneficiario del PAE. Los cupos asignados en el proceso de focalización se rigen por los criterios establecidos en el artículo 4.1.2 de la Resolución 24371 de 2016.

6. Teniendo en cuenta la disponibilidad de alimentos y las costumbres alimentarias, se debe elaborar los ciclos de menús tanto para la modalidad preparada en sitio como industrializada, los cuales debe contener el análisis de calorías y nutrientes, y guías de preparación; de igual forma los ciclos de menús debe publicarse en cada uno de los comedores escolares, en un lugar visible a toda la comunidad educativa, tal y como lo estipula el artículo 5.3 de la Resolución 24371 de 2016.

El Instituto Técnico Patios Centro N°2 tiene su respectivo ciclo de menús tanto para el complemento alimentario almuerzo, como para los complementos de refrigerios, fijados en un lugar visible para la vista de cualquier persona en el restaurante escolar de la Institución.

7. En el Instituto Técnico Patios Centro N°2 se están diligenciando de forma eficiente los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, ya que la Gobernación de Norte de Santander está llevando un estricto seguimiento a dichos formatos; entre los formatos diligenciados por la Institución están los de control de asistencia, el plan de saneamiento básico, y demás.

8. El Artículo 2.1.1 del Anexo No. 1 de la Resolución 24371 de 2016 señala que los alimentos que hayan sido preparados en sitio o industrializados, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr prevenir las posibles enfermedades transmitidas por su inadecuada manipulación; estas condiciones debe garantizarlas el ente Operador, que en este caso para el Municipio de Los Patios, es la Corporación para el Desarrollo Social Tanai Jawa.

Específicamente en el Instituto Técnico Patios Centro N°2, los alimentos son entregados a los estudiantes tal cual como son enviados por el ente operador mencionado, los cuales para el presente año han manifestado condiciones de calidad muy buenas. De igual forma, con la finalidad de realizar un proceso inocuo en los productos destinados para el consumo de los alumnos, la Institución Educativa realiza un proceso de entrega prioritaria de ciertos alimentos dependiendo de su estado, como en la fruta y demás alimentos que sean perecederos.

9. El operador contratado cumple con una serie de funciones de suma importancia para el desarrollo del PAE en el Instituto Técnico Patios Centro N° 2, las cuales se encuentran puntualizadas en el artículo 3.6 de la Resolución 24371 de 2016, entre ellas,

principalmente la dotación de alimentos a los establecimientos educativos, la contratación del personal idóneo y necesario para la manipulación de alimentos, el cual deberá cumplir con la normatividad sanitaria vigente, la entrega de insumos para desarrollar las actividades de limpieza, y el reporte de las deficiencias, daños o fallas identificadas, frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del programa en la institución educativa.

Cabe desatacar que para el desarrollo de las funciones por parte del ente operador, deberá coordinar adecuadamente sus actividades no solo con la entidad contratante, sino también con el supervisor o interventor, el rector de la institución educativa, el Ministerio de Educación Nacional y demás entidades necesarias para el correcto desarrollo del Programa de Alimentación Escolar.

10. La Resolución 24371 de 2016 en el numeral B del artículo 4.3.1.1, establece los parámetros para determinar el número de manipuladoras de alimentos requeridos en los establecimientos educativos. Teniendo en cuenta lo anterior, y destacando que el Instituto Técnico Patios Centro N°2 actualmente cuenta con tres manipuladores, el número de raciones atendidas por la Institución equivaldría de 151 a 300 raciones.

De igual forma, las manipuladoras cumplen funciones de preparación de los alimentos, actividades de limpieza y desinfección, y entrega de los complementos alimentarios a los titulares de derecho, así como las demás funciones establecidas en el artículo 3.7 de la Resolución en comentario.

CONCLUSIONES

Contratación y Recursos

Con nuestro proyecto de investigación se logró establecer que existe restricción al Municipio de Los Patios como entidad territorial no certificada en educación, para contratar al operador encargado del funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en las instituciones educativas de su jurisdicción, incluyendo al Instituto Técnico Patios Centro N°2, puesto que la norma expedida por el Ministerio de Educación Nacional para desarrollar los lineamientos técnicos - administrativos, estándares y condiciones mínimas del PAE, es decir, la Resolución 24371 de 2016, otorga dicha facultad a la entidad territorial certificada Departamento Norte de Santander. En cuanto al proceso de selección de contratación, debido a que la competencia para contratar corresponde a la Gobernación de Norte de Santander, son ellos mismos quienes establecen el pliego de condiciones mínimas de experiencia y capacidad financiera que debe cumplir la entidad contratista encargada del PAE en el municipio de Los Patios.

En cuanto al manejo de recursos del PAE por parte de la entidad territorial no certificada Municipio de Los Patios, es importante resaltar que a pesar de que la norma en comento le permite obtener recursos de diferentes fuentes de financiación, actualmente el municipio de Los Patios no está gestionando dichos mecanismos, limitándose a cofinanciar el PAE a través de los recursos obtenidos por concepto del Sistema General de Participaciones – SGP del cual solo dispone del 20%, y anexándose de forma obligatoria a la bolsa común del Departamento Norte de Santander a través de convenios interadministrativos; razón por la cual, se comprueba que es la entidad territorial certificada Departamento Norte de Santander, la principal encargada del manejo de recursos del Programa de Alimentación Escolar, al disponer del porcentaje mayor de recursos recibidos para el desarrollo del PAE, así como de ser quien consolida la Bolsa Común de su Departamento, dejando al Municipio de Los Patios solo con un 20% de lo obtenido por Sistema General de Participaciones – SGP para la compra y suministro de menaje en las instituciones educativas de su atribución.

Seguimiento y Control

En relación al seguimiento y control que deben realizar las entidades encargadas del funcionamiento del PAE, es preciso señalar que el municipio de Los Patios junto a la entidad territorial certificada Departamento Norte de Santander, cumplen la función complementaria de supervisión al adecuado funcionamiento de dicho programa en las instituciones educativas de su territorio, entre ellas el Instituto Técnico Patios Centro N° 2. De igual forma, el municipio de Los Patios realiza funciones de seguimiento al PAE, a través del Comité de seguimiento operativo municipal, conformado junto al Instituto Departamental de Salud, representantes de las manipuladoras, de los docentes de la instituciones educativas y de los padres de familia, el cual se encarga de realizar procesos para el mejoramiento a la infraestructura y manipulación de los comedores escolares. Sin embargo a lo anterior, se logró establecer que el municipio de Los Patios como entidad territorial no certificada, tiene restricciones en materia de intervención e imposición de sanciones, trasladándose dicha competencia al Ministerio de Educación Nacional y la Gobernación de Norte de Santander respectivamente.

Por otro lado, existe el Comité Institucional del Instituto Técnico Patios Centro N°2, conformado por el docente responsable del restaurante escolar, representantes de los estudiantes y de los padres de familia, el cual realiza un control social, promoción de la participación ciudadana y la respectiva evaluación en la planeación y ejecución del PAE a nivel interno de su institución, con base a las facultades otorgadas por la Resolución 24371 de 2016. Así mismo, las instituciones educativas municipales de Los Patios, se reúnen cada tres a cuatro meses, para observar las necesidades existentes y velar por el adecuado funcionamiento del PAE.

Funcionamiento

Actualmente, en el Instituto Técnico Patios Centro N° 2 se está cumpliendo con el proceso de focalización y priorización de los estudiantes seleccionados como beneficiarios del PAE, el cual es realizado por el rector de la institución educativa, y en donde se da prioridad a los niños de primaria, desplazados y estudiantes con déficit en su nivel socioeconómico, entregando de esta forma un 100% de la cobertura de los estudiantes matriculados en la institución, para un total de 300 refrigerios como complemento

alimentario de las jornadas mañana y tarde, y 290 almuerzos para los alumnos de la jornada única; dicha entrega se realiza a través de la modalidad industrializada los días lunes, martes y miércoles, en los horarios de 8:45 a.m. para el refrigerio de la jornada de la mañana, entre las 11:30 a.m. y 1:00 p.m. para el almuerzo, y 3:00 a 4:00 p.m. para el refrigerio de la jornada de la tarde. Igualmente, la institución ha cumplido con la fijación de los ciclos de menús de los diferentes complementos alimenticios en lugares visibles en el restaurante escolar, así como el diligenciamiento de los diferentes formatos de seguimiento establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Así mismo, el Instituto Técnico Patios Centro N°2 cuenta con tres manipuladoras en relación al número de raciones entregadas, quienes cumplen funciones de preparación y entrega de los alimentos a los estudiantes, así como actividades de limpieza y desinfección; dichas manipuladoras son contratadas por el ente operador encargado en el municipio de Los Patios, en este caso la Corporación para el Desarrollo Social Tanai Jawa, quien actualmente está garantizando condiciones de calidad e inocuidad en los alimentos entregados en las instituciones, además de cumplir con una serie de funciones coordinadas con las demás entidades intervinientes en el desarrollo del PAE, entre las cuales se destaca la dotación de alimentos al establecimiento educativo, la entrega de insumos para desarrollar las actividades de limpieza, y el reporte de las deficiencias, daños o fallas identificadas, frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del programa, entre otras descritas en la resolución.

Teniendo en cuenta todo lo descrito en relación al funcionamiento del PAE, se comprobó el adecuado funcionamiento de dicho programa estatal en el Instituto Técnico Patios Centro N° 2 acorde a los lineamientos establecidos en la Resolución 24371 de 2016.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abello, J. (2011), La responsabilidad del contratista en el código penal .Especial referencia al contrato de obra pública. *Redalyc.org*, 36,17-39. p.21
- Alarcón Y. (2011) Constitucionalismo y garantismo en los derechos de la infancia y la adolescencia en Colombia. *Vniversitas*, (122) ,363.393.
- Barreto, M. & Forero, Sabrina. (2013). *Evaluación del Programa familias en acción en los niños y niñas del barrio Camilo Daza del Municipio de San José de Cúcuta Periodo 2012- 2013*. Universidad Libre Seccional Cúcuta.
- Beltrán, M. (2005) *Panorama e importancia de identificar las dimensiones nutricionales de la seguridad alimentaria en ambientes escolares en la zona urbana del municipio de Pereira*. p. 39,45
- Bernal, R. Fernández, C. Flórez, C. Gaviria, A. Ocampo, P. Samper, B, & Sánchez, Fabio. (2009) Evaluación de impacto del Programa Hogares Comunitarios de Bienestar del ICBF .Recuperado de <https://economía.uniandes.edu.co>
- Contraloría general de Antioquia. (2013) *informe de seguridad alimentaria Evaluación de la Evaluación de la política de Seguridad alimentaria y nutricional en el departamento de Antioquia “programas restaurantes escolares”* Recuperado de <http://www.cga.gov.co/ProcesosMisionales/Evaluacion%20de%20Politicass%20Pbl icas%202013/informe%20Seguridad%20Alimentaria%202013.pdf>
- Díaz, M., Mardones, F., Infante, A. (1991). *Contribución de modelos estadísticos a la equidad en la asignación del Programa de Alimentación Escolar, (PAE)*. Colegio Médico XXXII, 4
- FAO (2006) *Directrices Sobre el Derecho a la Alimentación*. Recuperado de <https://books.google.com.co/books?id=Vmb65qSZRJIC&pg=PA133&dq=Directrices+Sobre+el+Derecho+a+la+Alimentaci%C3%B3n&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwin06nxqKjXAhVDQyYKHefAYMQ6AEILDAB#v=onepage&q=Directrices%20Sobre%20el%20Derecho%20a%20la%20Alimentaci%C3%B3n&f=false>
- Ferreres, V., & Gonzáles, A., (2006). *Evaluación para la mejora de los centros docentes: construcción de conocimiento*. Recuperado de

<https://books.google.com.co/books?id=T0LYMArzGeYC&pg=PA124&dq=paradigma+interpretativo&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwiHiK6lirTXAhXH1CYKHcyBDsAQ6AEIJDA#v=onepage&q=paradigma%20interpretativo&f=false>

Figuerola, D. & Sousa, S. (2005) La alimentación escolar analizada en el contexto de un programa. *Scielo* 14(26), Recuperado de <http://www.scielo.sa.cr/scielo.php>

Frontera, P & Cabezuelo G (2013) p2 Como alimentar a los niños: guía para padres. Recuperado de [https://books.google.com.co/books?id=tXIBAAAQBAJ&pg=PT4&dq=Frontera+%26+Cabezuelo+\(2013\)&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwiS8PTVrqiXAhVMYsYKHT1uDwoQ6AEIJDA#v=onepage&q=Frontera%20%26%20Cabezuelo%20\(2013\)&f=false](https://books.google.com.co/books?id=tXIBAAAQBAJ&pg=PT4&dq=Frontera+%26+Cabezuelo+(2013)&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwiS8PTVrqiXAhVMYsYKHT1uDwoQ6AEIJDA#v=onepage&q=Frontera%20%26%20Cabezuelo%20(2013)&f=false)

Graciano Da silva, J (2008) *Políticas públicas para un estado social de derecho*. Recuperado de <https://books.google.com.co/books?id=KN0hO9IylDEC&pg=PA187&dq=jose+graziano+da+silva&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwithe6Nx7DXAhUNxCYKHaxgBN4Q6AEIRjAG#v=onepage&q=jose%20graziano%20da%20silva&f=false> La gestión de la alimentación escolar en Santiago de Cali y Bogotá D. Sus autores Mónica del Pilar Díaz, Iván Montoya & Luz A Montoya

Gutiérrez, H. (2011) p.117 *Los elementos de la investigación* Bogotá: Magisterio.

Hernández, R., Collado, C., & Baptista, M. (2014) *Metodología de la investigación* (p.7). México D.F: McGraw-Hill / INTERAMERICANA EDITORES, S, A DE C.V.

Hernández, R., Collado, H, & Baptista, L. (2007). *Metodología de la investigación* (p.206). México D.F: McGraw-Hill / INTERAMERICANA EDITORES, S, A DE C.V.

Hurtado, J. (2010) *.Metodología de la investigación: guía para la comprensión holística de la ciencia*. Caracas, Venezuela: Quirón p.268.

Lorenzo (2006). Contribución sobre los paradigmas de investigación. *Redalyc*, 31(01), 16,

Macías, A. Gordillo, L. & Camacho. E. (2012) Hábitos alimentarios de niños en edad escolar y el papel de la educación para la salud *Scielo* (39) 40-43 .Recuperado de

http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-75182012000300006

Martínez, M (2009) *Ciencia y arte en la metodología cualitativa*. México D.F: Trillas

Martínez, R. (2005) p.64 *Hambre y desigualdad en los países andinos .La desnutrición y la vulnerabilidad alimentaria en Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú*. Recuperado de https://books.google.com.co/books?id=Od12580Sc98C&printsec=frontcover&dq=Hambre+y+desigualdad+en+los+pa%C3%ADses+andinos+.L&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjv_fTSrKjXAhVG2yYKHMYyBVgQ6AEIKzAB#v=onepage&q=Hambre%20y%20desigualdad%20en%20los%20pa%C3%ADses%20andinos%20.L&f=false

Ministerio de Educación Nacional. (2010). Recuperado de <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-235135.html>.

Organización de las naciones unidas para la agricultura y la alimentación (2000) *El derecho a la Alimentación en la teoría y en la práctica*. Recuperado de <https://books.google.com.co/books?id=5uS4pUiAvlcC&printsec=frontcover&dq=El+derecho+a+la+Alimentaci%C3%B3n+en+la+teor%C3%ADa+y+en+la+pr%C3%A1ctica&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwiOkuzQqqjXAhXDRCYKHWjiCkwQ6AEIJDA#v=twopage&q=El%20derecho%20a%20la%20Alimentaci%C3%B3n%20en%20la%20teor%C3%ADa%20y%20en%20la%20pr%C3%A1ctica&f=false>

Programa mundial de alimentos. (2012) *Programa de alimentación escolar sostenibles y de calidad en américa latina y el caribe publicado por el Programa mundial de alimentos*. Recuperado de http://es.wfp.org/sites/default/files/es/file/programas_de_alimentacion_escolar_en_america_latina_y_el_caribe.pdf

Ramírez, E (2001) *La investigación socio-jurídica y el proceso de la investigación cuantitativa: Ediciones Doctrina y ley Ltda*.

Ramírez, E., Grijalva, M., Valencia, M., Ponce, J., & Artalejo, E. (2005). Impacto de un programa de desayunos escolares en la prevalencia de obesidad y factores de riesgo cardiovascular en niños sonorenses. *Scielo*, 47 (2)

- Ramírez, L. Arcila, A. Buriticá, L. & Castrillón, J. (2004). *Paradigmas y modelos de investigación guía didáctica y módulo*. Recuperado de <http://virtual.funlam.edu.co/repositorio/sites/default/files/repositorioarchivos/2011/02/0008paradigmasymodelos.771.pdf>
- Rodríguez, C, Quintanilla, J & Palacios, O. *Impacto de los programas de alimentación escolar del ministerio de educación en el aprendizaje de los niños y niñas de educación básica del centro escolar "concepción de maría" del departamento de san Vicente en el periodo de marzo a agosto de 2012*. Universidad del Salvador, San Vicente.
- Román, V., & Quintana, M. (2010) Nivel de influencia de los medios de comunicación sobre la alimentación saludable en adolescentes de colegios públicos de un distrito de lima. *Revista de investigación UNMSM* 71(3), 185-9. : doi <http://dx.doi.org/10.15381/anales.v71i3.93>
- Santos, M, & Navarro, M. (2012) *Conocimiento de los docentes del colegio padre Rafael gracia guerrero como actores corresponsables en garantizar el ejercicio de los niños, niñas y adolescentes*. Universidad Simón Bolívar. Norte de Santander
- Sarralde, M. (2017, 8 de agosto). *Los males que padece el Programa de Alimentación Escolar*. El Tiempo. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/males-del-programa-de-alimentacion-escolar-segun-la-contraloria-117442>
- Vargas, D. (2013) *Análisis de un programa público: el caso de un comedor escolar*. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- Velásquez (2009) Hacia una nueva definición del concepto “política pública”. *Revista universidad del rosario*, 20 (20) 149-187 (p.156)
- Velásquez, G. (2006) *Fundamentos de alimentación saludable* .Recuperado de <https://books.google.com.co/books?id=8eFgywpXq8EC&pg=PR4&dq=Gladys+Vel%C3%A1squez,+2006,&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwiUjWozWsajXAhWE3SYKHb8vDuoQ6AEIJDA#v=onepage&q=Gladys%20Vel%C3%A1squez%2C%202006%2C&f=false>

APÉNDICE

Apéndice 1. Registro fotográfico.





Apéndice 2. Formato de Instrumentos aplicados.

Entrevista No. 1

Al Secretario de Educación del Municipio de Los Patios

Nombre: Uriel Yesith Parra Fuentes

Profesión: Licenciado en matemáticas y computación

Cargo: Secretario de Educación del municipio de Los Patios

Preguntas

1. Las entidades territoriales que ejecutan el Programa de Alimentación Escolar pueden adelantar procesos de contratación para garantizar el funcionamiento del respectivo programa. Con base en lo anterior, ¿el municipio de Los Patios suscribe contratos con operadores para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar?
2. ¿Cuáles son las entidades contratadas por el municipio de Los Patios para el manejo del Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N°2?
3. ¿Cuáles son las condiciones mínimas de experiencia y capacidad financiera que debió cumplir la entidad contratista encargada del Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N°2, al momento de ser contratada por el municipio de Los Patios?
4. ¿Cuáles son las funciones que debe cumplir el municipio de Los Patios como entidad territorial no certificada encargada del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Los Patios?
5. ¿Cuáles son las funciones que debe llevar a cabo el ente operador contratado del funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N° 2?

6. Los municipios podrán ejecutar Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación. Con base en lo anterior ¿Cuáles son las fuentes de financiación y cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Los Patios?
7. ¿Ha consolidado el municipio de Los Patios una bolsa común de recursos. Si la respuesta es positiva, que mecanismos ha utilizado la entidad territorial para la respectiva consolidación de la bolsa común de recursos?
8. ¿Cómo ha gestionado el municipio de Los Patios la distribución de los recursos obtenidos, para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar del Instituto Técnico Patios Centro N° 2?
9. Las entidades territoriales deben contar con un esquema de supervisión y/o Interventoría que realice el seguimiento de los aspectos técnico, administrativo, gestión social, financiero y legal al Programa de Alimentación Escolar y a todos los contratos y convenios suscritos. Con base en lo anterior, ¿Cómo es el proceso de supervisión y/o interventoría realizado por el municipio de Los Patios al contrato suscrito con el ente operador encargado del Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N° 2?
10. ¿Existe un Comité de Seguimiento Operativo Municipal que realice el seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Los Patios. En caso afirmativo, cuáles son las funciones del respectivo comité y como llevan a cabo el seguimiento y control del PAE?
11. ¿El municipio de Los Patios ha impuesto sanciones y/o multas al operador contratado para desarrollar el Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N° 2, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso afirmativo, como fue el procedimiento sancionatorio efectuado por la entidad territorial?

Entrevista No. 2

A la Encargada del Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N°2

Nombre: Lidiana Yasmin Pinto

Profesión: Licenciada

Cargo: Docente y encargada del PAE en el Instituto Técnico Patios Centro N°2

Preguntas

1. En concordancia con los lineamientos técnicos-administrativos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, ¿qué tipo de complemento alimentario son suministrados a los titulares de derecho (niños)?
2. La modalidad hace referencia al proceso y lugar de elaboración de los alimentos suministrados, la cual puede ser preparada en el sitio o industrializada. Con base en la anterior, ¿qué modalidad está empleando el Instituto Técnico Patios Centro N°2 para suministrar alimentos a los estudiantes?
3. La Resolución 24371 de 2016 establece la focalización del listado de los seleccionados de titulares de derecho, es decir el proceso de selección de jóvenes a quienes se les entregará los alimentos. Por lo anterior, ¿cómo es el proceso de selección de los estudiantes a quienes se les entrega los complementos alimentarios, y quién realiza este proceso?
4. Según la modalidad aplicada en el Instituto Técnico Patios Centro N°2, ¿cuál es el horario establecido para el suministro de alimentos a los estudiantes? y ¿dicho horario es acorde a los lineamientos técnicos-administrativos dictados por el Ministerio de Educación Nacional o existe alguna variación en el horario de entrega de alimentos?
5. ¿Cuáles son las condiciones de calidad e inocuidad de las raciones de los alimentos entregados a los estudiantes por parte del Instituto Técnico Patios Centro N°2?

6. ¿El operador del Programa de Alimentación Escolar ubica en el comedor del Instituto Técnico Patios Centro N°2 los ciclos de los menús, para permitir llevar un control de los alimentos que se van a suministrar?
7. ¿Existen espacios para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia, el control social durante la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N°2, con la finalidad de optimizar su operatividad y contribuir con el mejoramiento de la atención de los niños y niñas?
8. ¿En Instituto Técnico Patios Centro N°2 existe una persona encargada de verificar las raciones suministradas por el operador?
9. ¿Cuántas personas se encargan de la manipulación de los alimentos y cuáles son sus respectivas funciones?
10. ¿En el Instituto Técnico Patios Centro N°2 se llevan a cabo los formatos correspondientes de verificación y certificación de los alimentos suministrados?
11. ¿Usted ha comunicado cualquier novedad presentada en el marco del funcionamiento del Programa de Alimentación en la Institución?

ANEXOS

Anexo 1. Acta de Validación.

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

El instrumento que se presenta es para validar la "Entrevista dirigida al Secretario de Educación del Municipio de Los Patios" que se aplicará durante el desarrollo de la investigación titulada "Análisis del Programa de Alimentación Escolar del Instituto Técnico Patios Centro N° 2 en el marco de la Resolución 24371 de 2016".

Solicitamos de manera respetuosa leer el instrumento y marcar con una equis (x) su criterio en cuanto al aspecto que a continuación se señala:

- Pertinencia: relación estrecha entre la pregunta, los objetivos a lograr y el aspecto o parte del instrumento que se encuentra desarrollado.
- Redacción: interpretación unívoca del enunciado de la pregunta a través de la claridad y precisión en el uso del vocabulario técnico.
- Adecuación: correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.

En la matriz de validación encontrará las preguntas del instrumento (Adjunto instrumento) a cuales debe darle una *apreciación cualitativa* teniendo en cuenta los códigos Bueno (B), Regular (R) y Deficiente (D), los cuales se explican a continuación:

Cuadro 1: Apreciación cualitativa de los códigos.

CÓDIGO	APRECIACIÓN CUALITATIVA
B	BUENO: El criterio se presenta en grado igual o ligeramente superior al mínimo aceptable.
R	REGULAR: El criterio no llega al mínimo aceptable pero se acerca a él.
D	DEFICIENTE: El criterio está lejos de alcanzar el mínimo aceptable.

Fuente: Paella y Martins, 2010, p. 162.

Evaluación de criterios

Pregunta	Pertinencia			Redacción			Adecuación		
	B	R	D	B	R	D	B	R	D
1. Las entidades territoriales que ejecutan el Programa de Alimentación Escolar pueden adelantar procesos de contratación para garantizar el funcionamiento del respectivo programa. Con base en lo anterior, ¿el municipio de Los Patios suscribe contratos con operadores para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar?	X			X			X		
2. ¿Cuáles son las entidades	X			X			X		

contratadas por el municipio de Los Patios para el manejo del Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N°2?									
3. ¿Cuáles son las condiciones mínimas de experiencia y capacidad financiera que debió cumplir la entidad contratista encargada del Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N°2, al momento de ser contratada por el municipio de Los Patios?	X			X			X		
4. ¿Cuáles son las funciones que debe cumplir el municipio de Los Patios como entidad territorial no certificada encargada del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Los Patios?	X			X			X		
5. ¿Cuáles son las funciones que debe llevar acabo el ente operador contratado del funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N° 2?	X			X			X		
6. Los municipios podrán ejecutar Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación. Con base en lo anterior ¿Cuáles son las fuentes de financiación y cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Los Patios?	X			X			X		
7. ¿Ha consolidado el municipio de Los Patios una bolsa común de recursos. Si la respuesta es positiva, que mecanismos ha utilizado la entidad territorial para la respectiva consolidación de la bolsa común de recursos?	X			X			X		

8. ¿Cómo ha gestionado el municipio de Los Patios la distribución de los recursos obtenidos, para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar del Instituto Técnico Patios Centro N° 2?	X			X			X		
9. Las entidades territoriales deben contar con un esquema de supervisión y/o Interventoría que realice el seguimiento de los aspectos técnico, administrativo, gestión social, financiero y legal al Programa de Alimentación Escolar y a todos los contratos y convenios suscritos. Con base en lo anterior, ¿Cómo es el proceso de supervisión y/o interventoría realizado por el municipio de Los Patios al contrato suscrito con el ente operador encargado del Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N° 2?	X			X			X		
10. ¿Existe un Comité de Seguimiento Operativo Municipal que realice el seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Los Patios. En caso afirmativo, cuáles son las funciones del respectivo comité y como llevan a cabo el seguimiento y control del PAE?	X			X			X		
11. ¿El municipio de Los Patios ha impuesto sanciones y/o multas al operador contratado para desarrollar el Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N° 2, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso afirmativo, como fue el procedimiento sancionatorio efectuado por la entidad territorial?	X			X			X		

Observaciones y sugerencias: _____

EVALUADOR	
Nombres y Apellidos:	Narlon Junior Uzcátegui Estrada
Formación Académica:	Pre grado - Puj grado
Cargo:	Abogado especialista en Derecho Administrativo
Fecha y Hora	01-SEP-2017 07:30 p.m.

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

El instrumento que se presenta es para validar la "Entrevista dirigida al Secretario de Educación del Municipio de Los Patios" que se aplicará durante el desarrollo de la investigación titulada "Análisis del Programa de Alimentación Escolar del Instituto Técnico Patios Centro N° 2 en el marco de la Resolución 24371 de 2016".

Solicitamos de manera respetuosa leer el instrumento y marcar con una equis (x) su criterio en cuanto al aspecto que a continuación se señala:

- **Pertinencia:** relación estrecha entre la pregunta, los objetivos a lograr y el aspecto o parte del instrumento que se encuentra desarrollado.
- **Redacción:** interpretación unívoca del enunciado de la pregunta a través de la claridad y precisión en el uso del vocabulario técnico.
- **Adecuación:** correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.

En la matriz de validación encontrará las preguntas del instrumento (Adjunto instrumento) a cuales debe darle una *apreciación cualitativa* teniendo en cuenta los códigos Bueno (B), Regular (R) y Deficiente (D), los cuales se explican a continuación:

Cuadro 1: Apreciación cualitativa de los códigos.

CÓDIGO	APRECIACIÓN CUALITATIVA
B	BUENO: El criterio se presenta en grado igual o ligeramente superior al mínimo aceptable.
R	REGULAR: El criterio no llega al mínimo aceptable pero se acerca a él.
D	DEFICIENTE: El criterio está lejos de alcanzar el mínimo aceptable.

Fuente: Paella y Martins, 2010, p. 162.

Evaluación de criterios

Pregunta	Pertinencia			Redacción			Adecuación		
	B	R	D	B	R	D	B	R	D
1. Las entidades territoriales que ejecutan el Programa de Alimentación Escolar pueden adelantar procesos de contratación para garantizar el funcionamiento del respectivo programa. Con base en lo anterior, ¿el municipio de Los Patios suscribe contratos con operadores para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar?	X			X			X		
2. ¿Cuáles son las entidades	X			X			X		

contratadas por el municipio de Los Patios para el manejo del Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N°2?	X			X			X		
3. ¿Cuáles son las condiciones mínimas de experiencia y capacidad financiera que debió cumplir la entidad contratista encargada del Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N°2, al momento de ser contratada por el municipio de Los Patios?	X			X			X		
4. ¿Cuáles son las funciones que debe cumplir el municipio de Los Patios como entidad territorial no certificada encargada del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Los Patios?	X			X			X		
5. ¿Cuáles son las funciones que debe llevar acabo el ente operador contratado del funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N° 2?	X			X			X		
6. Los municipios podrán ejecutar Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación. Con base en lo anterior ¿Cuáles son las fuentes de financiación y cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Los Patios?	X			X			X		
7. ¿Ha consolidado el municipio de Los Patios una bolsa común de recursos. Si la respuesta es positiva, que mecanismos ha utilizado la entidad territorial para la respectiva consolidación de la bolsa común de recursos?	X			X			X		

8. ¿Cómo ha gestionado el municipio de Los Patios la distribución de los recursos obtenidos, para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar del Instituto Técnico Patios Centro N° 2?	X			X			X			
9. Las entidades territoriales deben contar con un esquema de supervisión y/o Interventoría que realice el seguimiento de los aspectos técnico, administrativo, gestión social, financiero y legal al Programa de Alimentación Escolar y a todos los contratos y convenios suscritos. Con base en lo anterior, ¿Cómo es el proceso de supervisión y/o interventoría realizado por el municipio de Los Patios al contrato suscrito con el ente operador encargado del Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N° 2?	X			X			X			
10. ¿Existe un Comité de Seguimiento Operativo Municipal que realice el seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Los Patios. En caso afirmativo, cuáles son las funciones del respectivo comité y como llevan a cabo el seguimiento y control del PAE?	X			X			X			
11. ¿El municipio de Los Patios ha impuesto sanciones y/o multas al operador contratado para desarrollar el Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N° 2, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso afirmativo, como fue el procedimiento sancionatorio efectuado por la entidad territorial?	X			X			X			

Observaciones y sugerencias: _____

EVALUADOR	
Nombres y Apellidos:	Diana Marcela Romero Alcantara
Formación Académica:	Pregrado en Derecho - Postgrado: Especialización en Der. Activo
Cargo:	Empleada Pública
Fecha y Hora	01 de septiembre de 2017 1:00 pm

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

El instrumento que se presenta es para validar la "Entrevista dirigida a la encargada del Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N° 2" que se aplicará durante el desarrollo de la investigación titulada "Análisis del Programa de Alimentación Escolar del Instituto Técnico Patios Centro N° 2 en el marco de la Resolución 24371 de 2016".

Solicitamos de manera respetuosa leer el instrumento y marcar con una equis (x) su criterio en cuanto al aspecto que a continuación se señala:

- Pertinencia: relación estrecha entre la pregunta, los objetivos a lograr y el aspecto o parte del instrumento que se encuentra desarrollado.
- Redacción: interpretación unívoca del enunciado de la pregunta a través de la claridad y precisión en el uso del vocabulario técnico.
- Adecuación: correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.

En la matriz de validación encontrará las preguntas del instrumento (Adjunto instrumento) a cuales debe darle una *apreciación cualitativa* teniendo en cuenta los códigos Bueno (B), Regular (R) y Deficiente (D), los cuales se explican a continuación:

Cuadro 1: Apreciación cualitativa de los códigos.

CÓDIGO	APRECIACIÓN CUALITATIVA
B	BUENO: El criterio se presenta en grado igual o ligeramente superior al mínimo aceptable.
R	REGULAR: El criterio no llega al mínimo aceptable pero se acerca a él.
D	DEFICIENTE: El criterio está lejos de alcanzar el mínimo aceptable.

Fuente: Paella y Martins, 2010, p. 162.

Evaluación de criterios

Pregunta	Pertinencia			Redacción			Adecuación		
	B	R	D	B	R	D	B	R	D
1. En concordancia con los lineamientos técnicos-administrativos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, ¿qué tipo de complemento alimentario son suministrados a los titulares de derecho (niños)?	X			X			X		
2. La modalidad hace referencia al proceso y lugar de	X			X			X		

elaboración de los alimentos suministrados, la cual puede ser preparada en el sitio o industrializada. Con base en la anterior, ¿qué modalidad está empleando el Instituto Técnico Patios Centro N°2 para suministrar alimentos a los estudiantes?								
3. La Resolución 24371 de 2016 establece la focalización del listado de los seleccionados de titulares de derecho, es decir el proceso de selección de jóvenes a quienes se les entregará los alimentos. Por lo anterior, ¿cómo es el proceso de selección de los estudiantes a quienes se les entrega los complementos alimentarios, y quién realiza este proceso?	X		X			X		
4. Según la modalidad aplicada en el Instituto Técnico Patios Centro N°2, ¿cuál es el horario establecido para el suministro de alimentos a los estudiantes? y ¿dicho horario es acorde a los lineamientos técnicos-administrativos dictados por el Ministerio de Educación Nacional o existe alguna variación en el horario de entrega de alimentos?	X		X			X		
5. ¿Cuáles son las condiciones de calidad e inocuidad de las raciones de los alimentos entregados a los estudiantes por parte del Instituto Técnico Patios Centro N°2?	X		X			X		
6. ¿El operador del Programa de Alimentación Escolar ubica en el comedor del Instituto Técnico Patios Centro N°2 los ciclos de los menús, para permitir llevar un control de los alimentos que se van a suministrar?	X		X			X		
7. ¿Existen espacios para fomentar la participación	X		X			X		

ciudadana, el sentido de pertenencia, el control social durante la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N°2, con la finalidad de optimizar su operatividad y contribuir con el mejoramiento de la atención de los niños y niñas?								
8. ¿En Instituto Técnico Patios Centro N°2 existe una persona encargada de verificar las raciones suministradas por el operador?	X			X			X	
9. ¿Cuántas personas se encargan de la manipulación de los alimentos y cuáles son sus respectivas funciones?	X			X			X	
10. ¿En el Instituto Técnico Patios Centro N°2 se llevan a cabo los formatos correspondientes de verificación y certificación de los alimentos suministrados?	X				X		X	
11. ¿Usted ha comunicado cualquier novedad presentada en el marco del funcionamiento del Programa de Alimentación en la Institución?	X				X		X	

Observaciones y sugerencias: Se advierte que en relación con la
Pregunta N° 10 No se encuentra reducida en la forma
Idonea, por lo que se ordenó corregirla.

EVALUADOR	
Nombres y Apellidos:	Marlon Javier Sánchez Estrada
Formación Académica:	Pte grado - Pos grado
Cargo:	Abogado especialista en Derecho Administrativo
Fecha y Hora	01-Sep-2017 Hora: 07:00 pm.

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

El instrumento que se presenta es para validar la "Entrevista dirigida a la encargada del Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N° 2" que se aplicará durante el desarrollo de la investigación titulada "Análisis del Programa de Alimentación Escolar del Instituto Técnico Patios Centro N° 2 en el marco de la Resolución 24371 de 2016".

Solicitamos de manera respetuosa leer el instrumento y marcar con una equis (x) su criterio en cuanto al aspecto que a continuación se señala:

- Pertinencia: relación estrecha entre la pregunta, los objetivos a lograr y el aspecto o parte del instrumento que se encuentra desarrollado.
- Redacción: interpretación unívoca del enunciado de la pregunta a través de la claridad y precisión en el uso del vocabulario técnico.
- Adecuación: correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.

En la matriz de validación encontrará las preguntas del instrumento (Adjunto instrumento) a cuales debe darle una apreciación cualitativa teniendo en cuenta los códigos Bueno (B), Regular (R) y Deficiente (D), los cuales se explican a continuación:

Cuadro 1: Apreciación cualitativa de los códigos.

CÓDIGO	APRECIACIÓN CUALITATIVA
B	BUENO: El criterio se presenta en grado igual o ligeramente superior al mínimo aceptable.
R	REGULAR: El criterio no llega al mínimo aceptable pero se acerca a él.
D	DEFICIENTE: El criterio está lejos de alcanzar el mínimo aceptable.

Fuente: Palella y Martins, 2010, p. 162.

Evaluación de criterios

Pregunta	Pertinencia			Redacción			Adecuación		
	B	R	D	B	R	D	B	R	D
1. En concordancia con los lineamientos técnicos-administrativos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, ¿qué tipo de complemento alimentario son suministrados a los titulares de derecho (niños)?	X			X			X		
2. La modalidad hace referencia al proceso y lugar de	X		/	X			X		

elaboración de los alimentos suministrados, la cual puede ser preparada en el sitio o industrializada. Con base en la anterior, ¿qué modalidad está empleando el Instituto Técnico Patios Centro N°2 para suministrar alimentos a los estudiantes?								
3. La Resolución 24371 de 2016 establece la focalización del listado de los seleccionados de titulares de derecho, es decir el proceso de selección de jóvenes a quienes se les entregará los alimentos. Por lo anterior, ¿cómo es el proceso de selección de los estudiantes a quienes se les entrega los complementos alimentarios, y quién realiza este proceso?	X			X			X	
4. Según la modalidad aplicada en el Instituto Técnico Patios Centro N°2, ¿cuál es el horario establecido para el suministro de alimentos a los estudiantes? y ¿dicho horario es acorde a los lineamientos técnicos-administrativos dictados por el Ministerio de Educación Nacional o existe alguna variación en el horario de entrega de alimentos?	X			X			X	
5. ¿Cuáles son las condiciones de calidad e inocuidad de las raciones de los alimentos entregados a los estudiantes por parte del Instituto Técnico Patios Centro N°2?	X			X			X	
6. ¿El operador del Programa de Alimentación Escolar ubica en el comedor del Instituto Técnico Patios Centro N°2 los ciclos de los menús, para permitir llevar un control de los alimentos que se van a suministrar?	X			X			X	
7. ¿Existen espacios para fomentar la participación	X			X			X	

ciudadana, el sentido de pertenencia, el control social durante la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N°2, con la finalidad de optimizar su operatividad y contribuir con el mejoramiento de la atención de los niños y niñas?									
8. ¿En Instituto Técnico Patios Centro N°2 existe una persona encargada de verificar las raciones suministradas por el operador?	X			X			X		
9. ¿Cuántas personas se encargan de la manipulación de los alimentos y cuáles son sus respectivas funciones?	X			X			X		
10. ¿En el Instituto Técnico Patios Centro N°2 se llevan a cabo los formatos correspondientes de verificación y certificación de los alimentos suministrados?	X			X			X		
11. ¿Usted ha comunicado cualquier novedad presentada en el marco del funcionamiento del Programa de Alimentación en la Institución?	X			X			X		

Observaciones y sugerencias: Se sugirió realizar correcciones de signos de puntuación en algunas de las preguntas formuladas en la entrevista

EVALUADOR	
Nombres y Apellidos:	Diana Marcela Romero Alcantar
Formación Académica:	Pregrado en Derecho - Postgrado Especialización en Der. Administrativo
Cargo:	Empleada pública
Fecha y Hora	01 de septiembre de 2019 1:30 pm

ACTA DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS

El Dr. Marlon Javier Sánchez Estrada y la Dra. Diana Marcela Romero Alcantar en sus calidades de expertos disciplinares, se permiten dejar constancia que una vez Evaluados los instrumentos, de la investigación que lleva por título: Análisis del Programa de Alimentación Escolar del Instituto Técnico Patios Centro N° 2 en el marco de la Resolución 24371 de 2016, de los estudiantes: Julieth Katherine Barrera Santos, Jean Carlos Romero Alcántar y Carlos Estiven Becerra Vega, del 10 semestre Diurno de la Universidad Simón Bolívar, del Programa de Derecho, éstos son pertinentes, válidos y suficientes para recolectar la información requerida en el desarrollo de los objetivos investigativos.

Se validan como instrumentos de este proyecto:

1. Entrevista dirigida al Secretario de Educación del Municipio de Los Patios
2. Entrevista dirigida a la encargada del Programa de Alimentación Escolar en el Instituto Técnico Patios Centro N° 2

En constancia se firma a los 01 días del mes de septiembre del 2017.

Marlon Javier Sánchez E.

Dr. Marlon Javier Sánchez Estrada
TP. No. 238278
Experto Disciplinar

Diana Marcela Romero A.

Dra. Diana Marcela Romero Alcantar
TP. No. 196862
Experto Disciplinar